



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

GUÍA PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA PRESERVACION DE LA PAZ ESCOLAR

**COMPENDIO DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES PARA LA
CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN TODOS LOS
NIVELES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL **Actualización Vigencia 2024**

DEIVI JESÚS BAYONA ASCANIO
Rector

YOHANNA MALDONADO OBANDO
Coordinadora

EQUIPO DE TRABAJO INTERDISCIPLINAR:

CLARA NOELIA VILLAMIZAR COTE
JUAN JOSÉ CONTRERAS ESPITIA
GLADYS MARLENY BALLESTEROS CORREA
MYRIAM GARCÍA TARAZONA
HNA. ROSAMIRA PARADA

LUIS ALBERTO ZAPATA CACERES - *Líder de equipo Manual de Convivencia*

GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER
2024



INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa **SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS** propone su labor Educativa en el marco de la normativa nacional, teniendo en cuenta lo establecido por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “*Ley General de Educación*” y sus normas reglamentarias, la Ley 1620 de 2013 “*Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*”, la Ley 2137 de 2021 “*Ley de Prevención de Abuso Sexual*”, Ley 1098 de 2006 “*Código de Infancia y Adolescencia*”, Ley 1878 de 2018 “*Algunas modificaciones al código de infancia y adolescencia*”, la ley 1616 3031: la Ley de salud mental garantizar el ejercicio pleno de la salud mental. Además, nuestra institución considera ciertas sentencias de la Corte Constitucional que apoyan los procesos administrativos, disciplinarios y de convivencia.

Nuestro Manual de Convivencia tiene como propósito establecer pautas y acuerdos entre los integrantes de la comunidad educativa, partiendo de la aplicación de un concepto de derechos, deberes, estímulos, y acciones correctivas, que permitan resarcir los comportamientos contrarios a la sana convivencia dentro de la Institución Educativa y permitan lograr una armoniosa convivencia, tomando como referencia los principales valores que rigen el comportamiento humano y que sirve como soporte para su cumplimiento en la Institución, al igual que permite regular las relaciones con las otras personas en su contexto familiar, social e institucional.

En consideración a lo anterior, el presente documento contiene el Manual de Convivencia para la Institución Educativa **SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, Institución Educativa de carácter oficial, creada según decreto resolución 2838 del 23 de julio de 2018 y que propende por la formación integral de los Educandos.

El presente Manual de Convivencia contiene las siguientes partes:



CONTENIDO

Título I. Presentación

Capítulo I. Justificación

Capítulo II. Marco Legal

Capítulo III. Marco Conceptual

Capítulo IV. Comité de Convivencia

Título II. Principios generadores de la convivencia escolar en la comunidad educativa.

Capítulo I. Derechos de los estudiantes

Capítulo II. Derechos de los padres de familia

Capítulo III. Derechos de los docentes.

Capítulo IV. Derechos de directivos y Administrativos.

Capítulo V. Derechos de los Administrativos y Auxiliares de Servicios.

Capítulo VI. Deberes de los estudiantes

Capítulo VII. Deberes de los padres de familia

Capítulo VIII. Deberes de los docentes.

Capítulo IX. Deberes de directivos y Administrativos.

Título III. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH, sexuales y reproductivos.

Capítulo I. Son derechos humanos de niñas, niños y adolescentes

Capítulo II. Son derechos sexuales y reproductivos

Capítulo III. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH, sexuales y reproductivos

Capítulo IV. Competencias y actitudes individuales en cuanto a la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Capítulo V. Competencias y actitudes colectivas en cuanto a la convivencia y el ejercicio de los DDHH, sexual y reproductivo.



Capítulo VI. Estado actual de la convivencia escolar en la institución

Capítulo VII. Pautas y acuerdos para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH, sexual y reproductivo

Título IV. Pactos de convivencia.

Capítulo I. Pactos de Convivencia.

1. Defendamos la vida.
2. Respetémonos.
3. Seamos solidarios.
4. Construyamos buenas relaciones.
5. Preservemos el ambiente.
6. Crezcamos con la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús.
7. Salud y vida.
8. Estaremos bien presentados.
9. Seremos puntuales.
10. Vivamos momentos pedagógicos.
11. Permitamos que se valore nuestro desempeño.
12. Vivamos la democracia.
13. Rescatemos fechas importantes.
14. La educación: responsabilidad de todos.
15. Seguiremos los procedimientos.
16. Aplicaremos el debido proceso y el conducto regular.
17. Merecemos estímulos.
18. Las acciones hablan de nuestra educación.



Título V. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Capítulo I. Definición de las Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.

Capítulo II. Casos de Situaciones Tipo I.

Capítulo III. Casos de Situaciones Tipo II.

Capítulo IV. Casos de Situaciones Tipo III.

Título VI. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar.

Capítulo I. Descripción de los protocolos.

Capítulo II. Protocolos para la atención de situaciones Tipo I



Capítulo III. Protocolos para la atención de situaciones Tipo II

Capítulo IV. Protocolos para la atención de situaciones Tipo III.

Título VII. Las medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Capítulo I. Medidas pedagógicas para la promoción de la convivencia escolar

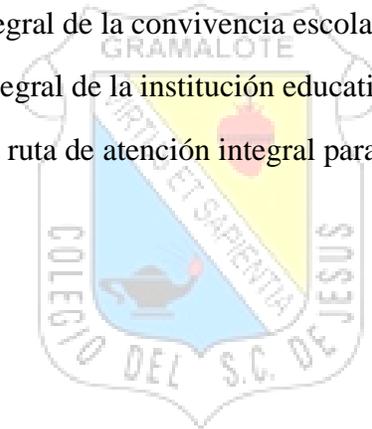
Título VIII. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la socialización, adopción y divulgación del manual de convivencia a la comunidad educativa.

Título X. Periodicidad con que se revisan y validan las acciones de resignificación del manual de convivencia.

Título XI. Ruta de atención integral de la convivencia escolar

Capítulo I. Ruta de atención integral de la institución educativa Sagrado Corazón de Jesús

Capítulo II. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar





TÍTULO I

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia Escolar es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se definen los derechos y deberes de los Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes, Administrativos, Padres de Familia y demás integrantes de la Institución Educativa Colegio Sagrado Corazón de Jesús, del municipio de Gramalote, en aras de convivir de manera pacífica y armónica. Esta herramienta consigna todos los acuerdos de la comunidad educativa, los cuales permiten facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria del establecimiento educativo. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera como deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplirlos.

La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús está integrada por todas las personas que contribuyen directamente en el quehacer de la función educadora, participando de manera responsable y activa en el ámbito de sus funciones. Así mismo, los estudiantes deben estar preparados para una vida independiente en sociedad y ser educados en el espíritu de paz, dignidad, tolerancia, solidaridad, respeto, amor, entre otros. Por tal motivo, se ha elaborado este manual de convivencia escolar, en donde adoptamos parámetros adecuados para velar porque la disciplina, comportamiento y rendimiento académico se administren de modo compatible con la dignidad humana de los estudiantes, orientando el presente manual a un equitativo conjunto de derechos y obligaciones en pro de unas mejores relaciones humanas.

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL

Nuestro Manual de Convivencia se ciñe a las leyes y normas vigentes que regulan los principios del debido proceso, el conducto regular, la ruta de atención escolar y el derecho sancionador, los principios de legalidad, taxatividad, tipicidad de las faltas y las acciones correctivas, para garantizar los derechos de toda la comunidad educativa.

La presente normativa contempla diversos aspectos de la realidad institucional que abarcan tanto el comportamiento social hasta la salud mental, con lo cual se pretende aportar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

integralmente al proceso formativo que se lleva a cabo dentro de la institución, reconociendo en la otra persona su dignidad, sus derechos y deberes.

Por tanto, a nivel institucional se adopta lo expresado en las leyes, decretos, sentencias y demás actos administrativos que contempla la ley colombiana, los cuales se presentan a continuación en imágenes.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022

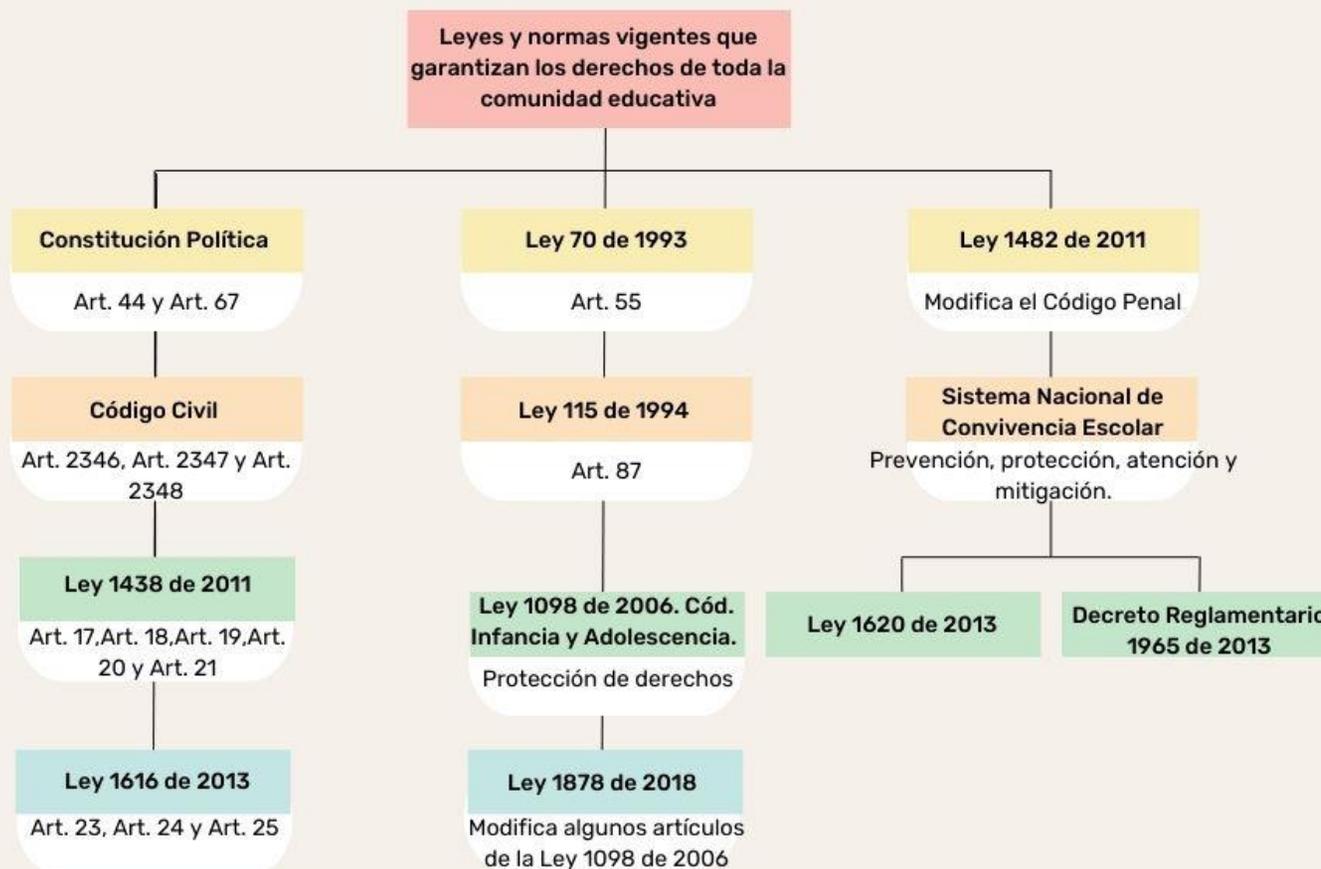
DANE 154313000033 NIT 807001706-3

FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287



MARCO LEGAL MANUAL DE CONVIVENCIA

I. E COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



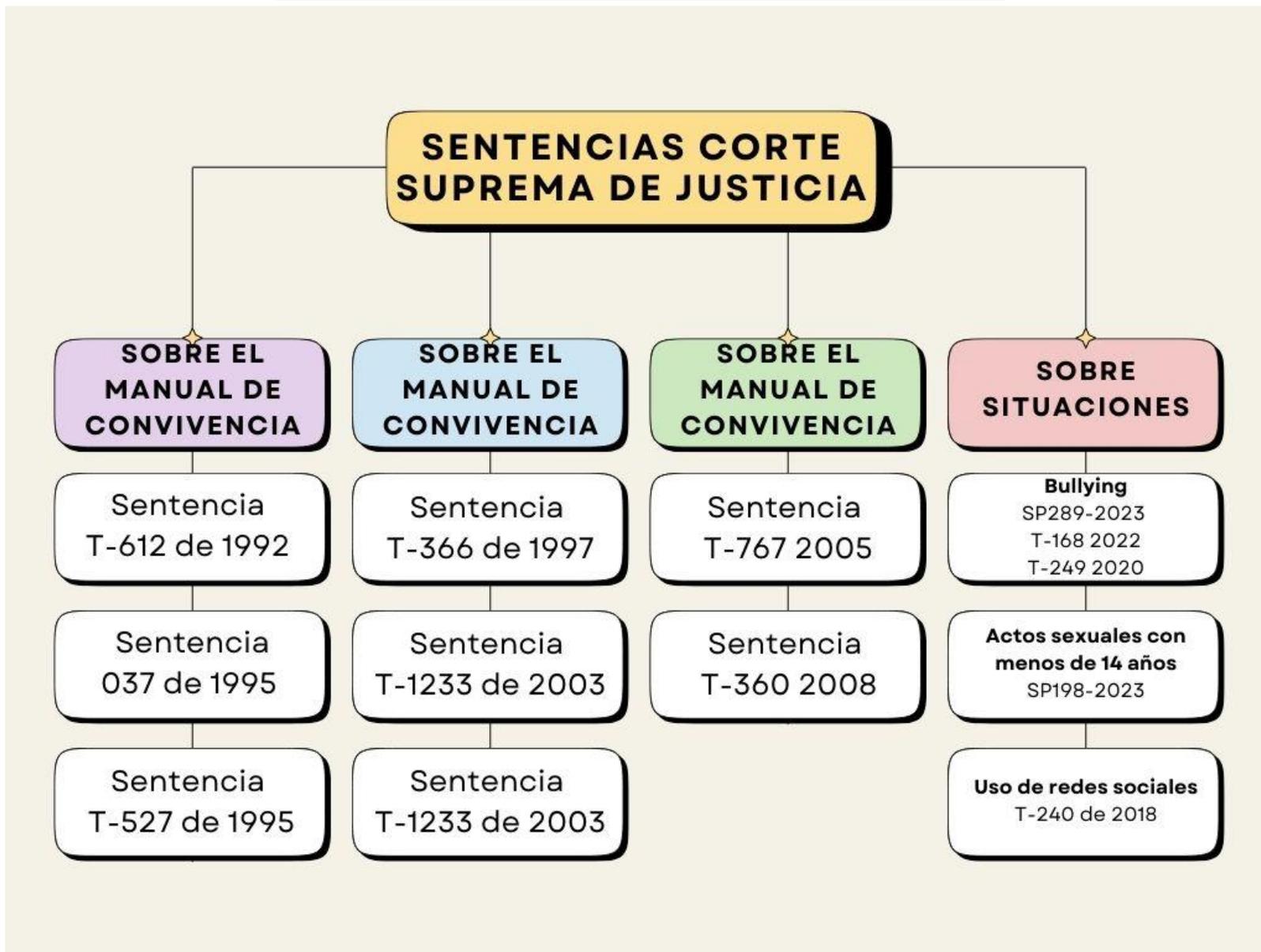


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022

DANE 154313000033 NIT 807001706-3

FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287





CAPÍTULO III. MARCO CONCEPTUAL

REFERENTES CONCEPTUALES

El enfoque articulador de las actuaciones humanas debe ser el Desarrollo Humano Sostenible, porque centra sus objetivos en el ser humano como un ser complejo y diverso desde lo cultural, abarca la diversidad poblacional, sus sueños, expectativas y frustraciones y reconoce el respeto de los derechos humanos y la diferencia, estableciendo enfoques diferenciales por ciclo de vida, género, etnia y territorial, elementos que no pueden ser ajenos al momento de construir la convivencia al interior de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús.

Enfoque de derechos. Las iniciativas que se desarrollan dentro de un marco de derechos reconocen la dignidad humana como valor supremo. Un proceso de formación conceptualizado con este enfoque, implica centrarse en el reconocimiento y el desarrollo de las capacidades de los sujetos de derechos. Desde esta mirada se integra la formación ciudadana al quehacer de la escuela, donde el proceso formativo parte de una postura apreciativa que facilita fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas desde una perspectiva promocional, que brinda a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, herramientas prácticas para su vida social. La pedagogía en perspectiva de derechos contribuye a la formación de ciudadanos y ciudadanas que reconocen sus derechos y los derechos de los demás, los hacen respetar, adoptan posiciones críticas frente a la vulneración y generan empoderamiento de los sujetos frente al ejercicio de los mismos. Se avanza del sujeto aislado para concentrarse en “el sujeto social”, integrante de las comunidades y colectivos, donde convive e interacciona. La educación para el ejercicio de los derechos humanos impulsa la transformación del quehacer educativo, se fundamenta en la idea de desarrollar la capacidad de ser, saber y saber hacer en contexto, de movilizar actitudes, habilidades y conocimientos con la realización de acciones, de manera flexible, para que las personas en sus contextos (diversos, multiétnicos y pluriculturales) de interacción, puedan participar activa y responsablemente en decisiones colectivas de manera democrática, resolver conflictos de manera pacífica y respetar la diversidad humana.

Enfoque diferencial. Desde la concepción de Desarrollo Humano Sostenible, el reconocimiento real de derechos está determinado, en mucho, por la prevalencia de la acción del Estado en favor de los grupos poblacionales más vulnerables en razón de sus especificidades de carácter social: etéreo, étnico, de género y territorial (urbano-rural). Es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, requiere una lectura de la realidad que pretende visibilizar, ejemplo: las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, se



parte del análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población para disminuir condiciones de discriminación y modificar prácticas sociales y culturales. Con la aplicación de este enfoque se actúa sobre el efecto y despropósito que la violencia y la desigualdad generan en algunos grupos, porque permite dar una respuesta integral que consulta necesidades particulares; reconoce vulnerabilidades y discriminaciones.

Enfoque diferencial de género. En sociedades patriarcales como la colombiana, el enfoque de género ha priorizado la búsqueda de soluciones a problemas como: La disparidad entre hombres y mujeres, el acceso desigual e inadecuado a servicios, la violencia contra la mujer, la persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas y la escasa participación política de ellas. La concepción de Desarrollo Humano Sostenible significa también el compromiso de lograr que la equidad de género se incorpore a todas las esferas de la vida, hacia la creación de condiciones para la igualdad, desde la diferencia, entre hombres y mujeres. “Esto es, tener las mismas oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos con el fin de contribuir al desarrollo y beneficiarse de sus resultados”. Este enfoque incluye también la diversidad sexual y de identidades de género.

Enfoque diferencial étnico. La etnia es otro componente del enfoque diferencial, en especial en Norte de Santander, con presencia de pueblos indígenas (Bari). Tiene que ver con la diversidad étnica y cultural. El respeto y valoración de las diferentes etnias, sus culturas, sus sistemas de gobierno, educación, salud y justicia propia, es fundamental en la construcción de paz y la gobernabilidad democrática. La Constitución Política reconoció como patrimonio de la Nación la diversidad étnica y cultural, por ello la educación para los grupos étnicos exige el reconocimiento de la condición de pluralidad de la sociedad en su conjunto, por lo que se debe implementar propuestas pedagógicas que permitan dar respuestas incluyentes a las múltiples expresiones de la diversidad con la posibilidad de construir nuevas alternativas educativas.

Enfoque diferencial por condiciones y/o vulnerabilidad con necesidades educativas especiales. Hace referencia al compromiso del Estado en la promoción de las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva para la población que presente necesidades educativas especiales, como las afectadas por algún tipo de discapacidad, o que presenten capacidades excepcionales. El estado debe adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados y proteger especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia particulares manifiestas

Enfoque participativo. Se trata de desarrollar procesos de democracia participativa, entendida como el ejercicio colectivo que permite a cada uno y a cada una representar sus propios intereses, presentar sus puntos de vista y propuestas, desde la diferencia, en condiciones



de igualdad, tener el derecho a que sean tenidos en cuenta y participar en la discusión colectiva donde se someten a concertación los intereses particulares y los colectivos, dentro del marco de los principios de participación, autonomía, diversidad, integralidad y corresponsabilidad definidos en el artículo 5 de la Ley 1620.

Convivencia escolar. Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en: la creación de un clima escolar positivo para solucionar adecuadamente los conflictos y el lograr los objetivos educativos y el desarrollo de formación integral.

Manual de convivencia. Parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el cual se definen los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. Es una herramienta en la que se consignan los acuerdos y protocolos los recursos y procedimientos para armonizar las relaciones interpersonales y los procedimientos más adecuados en la solución de conflictos.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.



Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Sexting. envió de textos a través de teléfonos móviles, fotografías, videos, con contenidos de cierto nivel sexual, tomadas o grabadas por el protagonista de los mismos o por un tercero.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".



Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Salud mental. La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

Atención integral e integrada en salud mental. La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención secundaria y terciaria, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social. La atención integrada hace referencia a la conjunción de los distintos niveles de complejidad, complementariedad y continuidad en la atención en salud mental, según las necesidades de salud de las personas.

Problema psicosocial. Un problema psicosocial o ambiental puede ser un acontecimiento vital negativo, una dificultad o deficiencia ambiental, una situación de estrés familiar o interpersonal, una insuficiencia en el apoyo social o los recursos personales, u otro problema relacionado con el contexto en que se han desarrollado alteraciones experimentadas por una persona.

Integración escolar. El Estado, la familia y la comunidad deben propender por la integración escolar de los niños, niñas y adolescentes con trastorno mental. Los Ministerios de Educación y de la Protección Social o la entidad que haga sus veces, deben unir esfuerzos, diseñando estrategias que favorezcan la integración al aula regular y actuando sobre factores que puedan estar incidiendo en el desempeño escolar de los niños, niñas y adolescentes con trastornos mentales.

Las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deben adaptar los medios y condiciones de enseñanza, preparar a los educadores según las necesidades individuales, contando con el



apoyo de un equipo interdisciplinario calificado en un centro de atención en salud cercano al centro educativo.

Servicios de salud mental para niños, niñas y adolescentes. Los entes territoriales, las empresas administradoras de planes de beneficios deberán disponer de servicios integrales en salud mental con modalidades específicas de atención para niños, niñas y adolescentes garantizando la atención oportuna, suficiente, continua, pertinente y de fácil accesibilidad a los servicios de promoción, prevención, detección temprana, diagnóstico, intervención, cuidado y rehabilitación psicosocial en salud mental en los términos previstos en la presente ley y sus reglamentos.

CAPÍTULO IV. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Tal y como lo señala la Ley, prevalecen los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por esta razón, el directivo docente, el docente, todo el personal administrativo y los padres, madres y cuidadores son garantes de esos derechos. De esta forma, el Comité de Convivencia Escolar es el responsable de liderar los procesos de convivencia al interior de la Institución Educativa.

Integración del comité de convivencia escolar. Conforme al artículo 12 de la Ley 1620 de 2013 el Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús estará conformado por:

- Rector de la Institución Educativa- presidente del Comité.
- Coordinadora
- Docente orientador (cuando exista el cargo)
- Un docente de primaria y uno de bachillerato.
- Personero(a) estudiantil.
- Presidente del consejo de estudiantes
- Presidente del consejo de padres de familia.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Periodicidad de sesiones. Así mismo, el Decreto 1075 de 2015 dispone en su artículo 2.3.5.2.3.2., que este comité sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Sin embargo, se aclara que siempre y cuando haya una situación que lo amerite o solicitud por parte de cualquiera de los integrantes del mismo, éste puede sesionar de manera extraordinaria. En este caso, el Presidente del Comité será quien convoque.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

Por otra parte, siempre que el Comité Escolar de Convivencia tenga sesión se deberá llevar un acta en la que se presente como mínimo la siguiente información:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del presidente del comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.





TÍTULO II.

PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CAPÍTULO I.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús los siguientes:

1. Recibir una educación integral.
2. Ser valorado y respetado como persona y miembro de una comunidad.
3. Gozar de consideración y aprecio por parte de directivos, profesores, administrativos y compañeros(as).
4. Expresar libre y respetuosamente las inquietudes que crea van en beneficio de la comunidad, utilizando los canales administrativos creados para tal fin.
5. Recibir capacitación sobre el Manual de Convivencia actualizado en el momento de iniciar clases en la institución.
6. Opinar y solicitar respetuosamente las explicaciones necesarias, entorno a su proceso académico y disciplinario.
7. Reclamar y manifestar las inconformidades, siempre que lo haga con educación y respeto siguiendo el conducto regular (Ver conducto regular)
8. Recibir información adecuada y oportuna.
9. Contar con la asesoría y ayuda de los profesores, no sólo en la asimilación de los contenidos de clase, sino en todo el proceso de su formación integral.
10. Ser atendido personalmente por los Directivos, Docentes, Administrativos y demás miembros de la planta de Personal de la Institución según los horarios o espacios establecidos.
11. Presentar las valoraciones y actividades, durante sus ausencias justificadas en un lapso máximo de 3 días hábiles.
12. Participar activamente en los eventos programados dentro y fuera del Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús.
13. Utilizar en forma adecuada las instalaciones, muebles y materiales, así como los diferentes servicios que ofrece la Institución educativa.
14. Recibir estímulos, privada o públicamente, por las actividades que realice.
15. Ser promovido al grado siguiente si cumple con los requisitos definidos para el grado que cursa.
16. Solicitar constancias y certificados, cuando lo requiera.
17. Los estudiantes de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús son titulares de los derechos definidos en el código de la infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006), en el título



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

I, Capítulo II y de los derivados de la aplicación de la Ley de la juventud (Ley 375 de 1997), en tanto que les sea aplicable

18. Participar en actividades de recreación, participación en la vida cultural y en los eventos que mejoren la calidad de vida y un ambiente sano siempre y cuando el estudiante demuestre en su proceso académico resultados positivos (que no pierda ninguna área y/o asignatura) y comportamiento sobresaliente.

19. Ser reconocido como una persona, única y preservar la individualidad personal y familiar, y el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía.

20. A la asociación libre en organizaciones establecidas legalmente cuyo fin sea el desarrollo y el bienestar estudiantil y/o comunitario y reunión.

21. A la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

22. A estar protegido contra todas las formas de explotación.

23. Elegir y ser elegido en los organismos de representación en la comunidad educativa Según la Ley 115 y sus decretos reglamentarios.

24. Promover y participar en las campañas de salud que busquen el bienestar.

25. Al derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les aplique las garantías del debido proceso en todas las actuaciones en que se encuentren involucrados.

26. A la reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, y recreativos, sin más limitación que las que les impone la Ley, las buenas costumbres o el bienestar de los estudiantes.

27. A que prevalezcan los derechos de las niñas, niños y adolescentes en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza

28. A que se le aplique la norma más favorable al interés del estudiante en caso de conflicto entre dos disposiciones.

29. A que se les garantice la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que son universales, prevalentes e interdependientes.

30. A que se les garantice el pleno y armonioso desarrollo en un ambiente de felicidad, amor y comprensión prevaleciendo la igualdad y dignidad humana.

31. A disfrutar de todos los derechos sin importar su sexo, nacionalidad, raza, religión e idioma.

32. A ser evaluados de manera integral en todos los aspectos: académicos, sociales y personales.

33. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, Procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.

34. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

35. Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades en el aprendizaje.

36. Recibir atención psicológica de acuerdo a las necesidades que requiera proporcionado por las autoridades competentes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

37. Derecho a la celebración del día del estudiante por parte de la Institución Educativa.
38. Son derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con necesidades educativa especiales, N.E.E:
 - a) Participar en igualdad de oportunidades en las actividades cotidianas del Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, siempre y cuando sus limitaciones se lo permitan.
 - b) Recibir buen trato tanto de sus maestros, directivos, administrativos como de sus compañeros.
 - c) Favorecerse de experiencias sociales y académicas.
 - d) Ser aceptado y respetado con sus limitaciones bien sea: cognitiva, física, sensorial y emocional.
 - e) Acceder al aprendizaje a través de adaptaciones curriculares pertinentes -PIAR.
 - f) La garantía de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo hasta que sus limitaciones y su edad lo permitan.
 - g) No ser discriminado por razones políticas, sexo, género, credo, raza, posición económica, social y aspecto físico.
39. Ser atendido en sus reclamos.
40. Ante una falta ser llamado a descargos.
41. Ser informado sobre los cambios o disposiciones legales que tenga que ver en su desempeño.
42. Que se diligencie correctamente sus documentos.
43. Que se le imparta instrucciones a través de una pedagogía activa.
44. Que se le de participación en el trabajo de aula.
45. Que se le corrijan sus trabajos con eficacia.
46. Que las tareas que se le asignen estén previamente planeadas.
47. Conocer al inicio de la clase el objetivo de su aprendizaje.
48. A conocer su valoración de desempeño antes de ser pasadas a planillas oficiales.
49. Disfrutar responsablemente de las instalaciones, dotación y servicios que corresponden a las actividades tanto curriculares como extracurriculares debidamente planeadas.
50. Que se le tenga en cuenta para ingresar a los diferentes grupos estudiantiles o equipos.
51. Manifestar libremente sus ideas y hacer críticas con respeto a nivel disciplinario, académico o de otro tipo.
52. Elegir y ser elegido, representantes de grupo, monitores de clase o integrantes de diversas actividades curriculares, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos por el grupo, la institución y la ley.
53. Una educación que le permita ejercer sus deberes y exigir con respeto sus derechos.
54. Trato amable, respetuoso y cordial que contribuya a desarrollar actividades de socialización y convivencia armónica para lograr una incorporación equilibrada a la vida en comunidad.
55. Formación académica acorde a los avances tecnológicos y científicos.



56. Procesos de enseñanza-aprendizaje dinámicos y activos donde el estudiante sea el artífice de su propio conocimiento, practicando estrategias metodológicas que conlleven a un aprendizaje eficaz.
57. Educación que propenda por el desarrollo de actividades de responsabilidad, respeto, creatividad, solidaridad, honestidad, criticidad, liderazgo y democracia que le permitan desarrollarse como un individuo con valores positivos dentro de la sociedad.
58. Una educación que fomente la iniciativa, expectativa, desarrollo vocacional y formación propia de los énfasis y de acuerdo a las aptitudes.
59. Estar en continuo diálogo con todos los estamentos y presto a solucionar sus inquietudes.
60. Una planta de personal docente idónea, dispuesta a escucharle y colaborar en su formación integral.
61. Un servicio de orientación y asesoría que le permita conocer sus dificultades, tratarlas conjuntamente y formando alternativas de solución adecuadas para el manejo de las mismas, así como descubrir y desarrollar sus aptitudes.
62. Un personal administrativo solícito a atenderle, de acuerdo con la reglamentación de cada dependencia.
63. Personal de servicios que colabora en el aseo y bienestar para hacer grata su estadía.
64. Actividades curriculares y complementarias planeadas y organizadas con el fin de consolidar su formación integral.
65. Evaluaciones periódicas donde los profesores observarán continuamente sus logros y/o deficiencias. Las darán a conocer oportunamente para ayudar a superar las dificultades y así poder crecer integralmente de acuerdo con la reglamentación establecida.
66. Conocer los resultados de las evaluaciones de cada uno de los períodos, dados por sus profesores, quienes atenderán los posibles reclamos justificados antes de pasar los informes a Coordinación Académica, de conformidad con las disposiciones legales.
67. Recibir por parte de los docentes las respectivas clases en forma puntual.
68. A la libertad de expresión, utilizando el derecho de ser escuchado antes de ser sancionado por una falta que haya cometido.
69. Siempre que sea objeto de alguna sanción debe estar ceñida a los principios que las rigen, como son oportuna e inmediata sanción, proporcional a la falta cometida, segura, firme y respetuosa.
70. Al ejercicio de libertad de pensamiento, y de credo religioso.
71. Al descanso, al deporte y participación en el desarrollo de expresiones culturales.
72. A que se proteja su integridad personal, nadie será sometido a maltrato físico ni psicológicos.
73. A la información oportuna al padre de familia, tutor o acudiente en caso de enfermedad, accidente o deficiencias académicas.
74. A tener su acreditación como estudiante de la institución mediante el Carné estudiantil.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 15431300033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

75. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
76. Conocer, aceptar y cumplir el Contrato de Matrícula, en todas sus partes.
77. Representar con dignidad al establecimiento en certámenes Municipales, Departamentales o Nacionales, con la autorización del padre de familia y/o acudiente y el visto bueno de Rectoría o quien haga sus veces.
78. Participar activamente en el proceso de evaluación institucional.
79. Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, sobre cualquier tema, en forma cortés y dentro del marco de respeto que merece toda persona.
80. Recibir una atención amable y sincera de maestros, directivos y demás estamentos de la comunidad.
81. Recibir una formación integral que le permita desenvolverse adecuadamente dentro de los principios y valores de la participación ciudadana (C.P.N. Art. 45), acorde a las políticas de calidad institucionales.
82. Que se le respete su vida, su dignidad, su integridad, su diferencia sexual, sus creencias religiosas, su etnia, sus bienes, sus características de vulnerabilidad; por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. (C.P.N. Art. 44); (Ley 1620/13, Decreto 1965/13).
83. A la discrepancia, a cometer errores y a rectificarlos.
84. Que se le programen trabajos, investigaciones y consultas en forma concertada.
85. Participar en la planeación, organización y desarrollo de las distintas actividades de la institución.
86. Solicitar de manera respetuosa que se cumplan las clases y actividades programadas en forma puntual y completa.
87. Elegir y ser elegido en las distintas organizaciones establecidas por la ley, en especial en lo consagrado en el Art. 29 del decreto 1860 de 1994 y Art. 94 de la ley 115 de 1994.
88. A la recreación, la práctica del deporte, la cultura, el aprovechamiento del tiempo libre en los espacios que brinde la Institución en forma adecuada y responsable.
89. Conocer oportunamente los resultados de las actividades académicas.
90. Acceder al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura. (C.P.N. Art. 67) acorde a los recursos con los que cuenta la Institución.
91. Ser oído oportunamente en sus reclamos o inquietudes, siempre que medie el conducto regular.
92. Obtener permisos para acceder a los servicios médicos, odontológicos, asesoría espiritual u otro, según solicitud del padre de familia o acudiente.
93. Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar se hagan en el Observador del Alumno o en cualquier otro documento interno de la Institución.
94. Solicitar oportunamente y con el debido respeto, a quien corresponda, la corrección de juicios evaluativos erróneos sobre su desempeño académico y comportamental.



95. Acudir al personero escolar cuando lo estime conveniente para alguna situación particular.
96. Acudir a instancias como el Comité de Convivencia para solucionar posibles inconvenientes o conflictos que surjan en las relaciones interpersonales.
97. Recibir un trato especial acorde a las condiciones de individualidad en caso tal de tener alguna característica de vulnerabilidad. Según políticas de inclusión institucional.
98. Recibir constancias y demás documentos sobre los estudios realizados en el plantel, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
99. Obtener los títulos, menciones honoríficas y estímulos a que se haga legalmente acreedor como estudiantes de la Institución.
100. Ser protegido contra la explotación económica y desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para la salud física, mental, o sexual que le impida el acceso a la educación, informando a la autoridad competente.
101. Ser protegido contra el uso de sustancias que provoquen dependencia, dentro de la institución educativa, informando a la autoridad competente.
102. Ser protegido en su integridad personal, en consecuencia, no podrá ser sometido a torturas, tratos crueles o degradantes, ni a detención arbitraria.
103. Al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
104. La defensa y debido proceso en las actuaciones, frente a la comunidad educativa teniendo en cuenta el Art. 29 C.P.N.
105. Permanecer en la Institución, siempre y cuando acepte y cumpla con las exigencias y obligaciones establecidas y acordadas en el presente Manual de Convivencia Social. (Art. 96, ley 115 y Sentencia T316 del 17 de Julio de 2004).
106. Derecho a conocer la situación económica y financiera de la Institución.

CAPÍTULO II.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

El Artículo 2 de Decreto 1286 de 2005, define como principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar, en forma periódica y oportuna, información sobre las reuniones programadas e informe sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
11. Recibir oportunamente las citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre compromisos con la Institución.
12. Participar en la planeación, ejecución del manual de convivencia y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
13. Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones a los diferentes órganos del gobierno escolar y demás comisiones establecidas por la institución.
14. Recibir información clara y precisa sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos y/o acudidos.
15. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la institución para cumplir adecuadamente en el proceso educativo.
16. A ser tratado con respeto.
17. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

18. Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución.
19. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
20. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
21. Ser atendido atenta y oportunamente por la rectoría, la coordinación, la orientación, el personal docente y /o administrativo, según la necesidad. En las horas establecidas para tal fin.
22. Promover iniciativas sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes que contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
23. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
24. Conocer oportunamente las investigaciones y correctivos que afecten a los Estudiantes, acudidos o hijos.
25. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
26. Participar en la Junta y /o consejos, comités de padres o tutores, Asociación de Padres de Familia.
27. Recibir con anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se le informe oportunamente sobre los compromisos con la Institución.
28. Elegir y ser elegidos a los cargos representativos de la Institución: Consejo Directivo, Consejo de Padres, Asociación de Padres de Familia, comités y otros según requisitos legales y acuerdos institucionales.
29. Participar en todos los programas de formación (escuela de padres) que brinde la Institución, para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
30. Ser tratado por igual, evitando discriminación o preferencia de algún tipo. (Ley 1620/13, decreto 1965/13)
31. Tener los espacios para expresar sus opiniones libremente, relacionadas con el proceso educativo.
32. Solicitar personalmente o por intermedio de una persona autorizada legalmente permiso para retirar a su hijo de la Institución en caso de necesidad urgente.
33. Ser atendidos y escuchados por Directivos, Docentes, personal Administrativo y de Servicios, cuando soliciten información o al presentar sugerencias o reclamos sobre sus hijos o acudidos.



34. Participar en las actividades programadas por la Asociación de Padres de Familia y/o Consejo de Padres.
35. Las demás que por su naturaleza le corresponden.

CAPÍTULO III.

DERECHOS DE LOS DOCENTES.

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política Nacional, en el Art. 36 del decreto 2277 de 1979, ley 734 de 2002, Decreto ley 1278 de 2002 y demás normas vigentes, el educador de la Institución tiene derecho a:

1. Recibir un trato cortés y respetuoso, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa. (Ley 1620/13, decreto 1965/13), y al ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política Nacional y la Ley Laboral vigente.
2. Participar en los eventos de mejoramiento, actualización y profesionalización, que organicen a nivel Local, Departamental y Nacional.
3. Solicitar permiso para ausentarse de la Institución durante la jornada laboral, siempre y cuando medie razón o causa justificada.
4. Elegir y ser elegido para distinciones honoríficas por las autoridades educativas a nivel Municipal, Departamental y Nacional.
5. Ser escuchado e informado ante cualquier situación respetando el derecho a la defensa y el debido proceso.

Artículo 36 del decreto 2277 de 1979

1. Formar asociaciones sindicales, con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades de orden Nacional y Seccional.
2. Percibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón.
3. Ascender dentro de la carrera docente.
4. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
5. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
6. Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley.
7. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
8. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en la ley.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

9. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
10. A ser respetado por estudiantes, padres de familia, compañeros docentes, directivos y administrativos.
11. Contar con los espacios y tiempo suficientes para desarrollar las actividades propias de la labor docentes y de sus actuaciones en los diferentes estamentos de la institución.
12. Al debido proceso en el caso de presentarse cualquier eventualidad.
13. Al libre ejercicio de la profesión de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política y con la ley laboral vigente.
14. Elegir y ser elegido para el Consejo Académico en representación de su área académica, de acuerdo con el procedimiento que para ello definan quienes la integran.
15. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la Institución.
16. Respeto de la intimidad y el buen nombre.
17. A que se le concedan permisos y licencias de acuerdo a lo establecido en la norma.

Artículo 37 del Decreto 1278

1. Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.
2. Asociarse libremente.
3. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado a la edad de retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la ley y en este decreto.
4. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
5. Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
6. Ser evaluado acorde a las normas establecidas para este aspecto (Decreto 1278/2001) y poder presentar respetuosamente sus inquietudes, inconformidades respecto al proceso en caso de considerarlo necesario.
7. Los demás establecidos o que se establezcan en el futuro.
8. Recibir capacitaciones y participar en actividades formativas, lúdicas, culturales y deportivas organizadas por los diferentes estamentos.
9. Obtener permisos para acceder a los servicios médicos, odontológicos, asesoría espiritual u otro, según solicitud del padre de familia o acudiente.



CAPÍTULO IV

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS

El Rector de la Institución además de los derechos consagrados en la Constitución Política Nacional, el Art. 36 del Decreto 2277 de 1979, la Ley 734 de febrero 5, 2002 y demás Normas vigentes; tendrá los siguientes Derechos:

1. Recibir un trato cortés, respetuoso y digno, acorde con la investidura por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa. (Ley 1620/13, Decreto 1965/13).
2. Presidir, participar y liderar todos los Comités, Consejos, Grupos o Asociaciones establecidas de acuerdo a la normatividad vigente o que hubiere necesidad de conformar dentro y fuera de la institución.
3. Convocar, presidir y liderar el Gobierno Escolar de la Institución y todos los organismos que lo conforman.
4. Liderar como Representante legal de la Institución, todas las acciones que impliquen el mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la misma.
5. Tener autonomía y ser respetados en los criterios de evaluación, siempre y cuando se ajuste a las normas vigentes establecidas en el PEI.
6. Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.
7. Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la institución.
9. Solicitar la presencia de los padres y/o acudiente en cualquier momento en que lo crea necesario.
10. Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la SED.
11. Representar a la institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.
12. Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la institución para el desarrollo integral.
13. Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.
14. Recibir oportunamente y adecuadamente la información solicitada, aclaración o corrección sobre la situación laboral o distribución académico.



CAPÍTULO V

DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES DE SERVICIOS.

1. Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las autoridades del orden nacional y seccional. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
2. Recibir un buen trato de todos los miembros de la comunidad educativa. (Ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013).
3. Participar de los programas de capacitación y actualización.
4. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
5. Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley.
6. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
7. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos.
8. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
9. Ser evaluado acorde a las normas establecidas y según el tipo de vinculación y funciones que realiza.
10. Participar en los cursos de mejoramiento y actualización que organice la Institución.
11. Solicitar permiso para ausentarse de la Institución durante la jornada laboral, siempre y cuando medie razón o causa justificada.
12. Los demás derechos consagrados en la Constitución Nacional.



TÍTULO III

DE LOS DEBERES

CAPÍTULO I

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Generales

1. Conocer oportunamente los lineamientos generales del PEI, El Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil -SIEE, la estructura administrativa y el Plan Operativo Anual -POA.
2. Conocer, aceptar y cumplir el Manual de Convivencia.
3. Cumplir oportunamente con sus tareas e investigaciones.
4. Aprender el Himno de la Institución Educativa.
5. Reconocer y respetar los derechos de los demás.
6. Asistir puntualmente y participar en los actos de la comunidad Educativa.
7. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
8. Asumir los acuerdos y decisiones producto de procesos llevados a cabo por directivas, comité de convivencia y docentes.
9. Entregar oportunamente a los padres, acudientes o cuidadores, las informaciones, citaciones o circulares enviadas.
10. Conservar el orden y el aseo de las diferentes dependencias de la Institución Educativa.
11. Respetar la propiedad ajena y entregar al Coordinador o docentes cualquier objeto que encuentre abandonado en la Institución.
12. Cuidar y hacer uso correcto de los bienes, enseres (escritorios, tableros, sillas, implementos de laboratorio y salas de informática), planta física (puertas, ventanas, paredes, entre otros) y demás materiales de la institución. Además, responder económicamente por los daños causados a los bienes de la I.E.
13. Cumplir funciones y compromisos adquiridos como miembro de los Consejos y demás organizaciones estudiantiles.
14. Se prohíbe participar en manifestaciones amorosas, dentro o fuera del colegio, mientras esté portando uniforme de la I.E.
15. Se prohíbe azuzar, convocar, fomentar y/o participar en manifestaciones violentas o riñas dentro o fuera de la institución.
16. Traer todos los implementos y útiles necesarios para su ejercicio académico diario.
17. Actualizar los datos personales en la hoja de matrícula, ante el titular de grupo, la rectoría y la secretaría académica de la Institución, incluida la historia clínica o historial médico, siempre que se deba tener en cuenta para el desarrollo de las actividades académicas,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

- cívicas, o culturales, dentro o fuera de la institución (marchas, izadas de bandera, desfiles, campeonatos deportivos).
18. Asistir al servicio de orientación cuando la institución o la familia lo consideren necesario.
 19. Informar oportunamente hechos que atenten contra el bien individual o colectivo dentro de la I.E.
 20. Conocer y acatar las normas de seguridad establecidas en la institución.
 21. Emplear un lenguaje adecuado en todas las circunstancias.
 22. Usar debidamente la red de Internet.
 23. No traer al colegio dispositivos tecnológicos diferentes al celular (tablets, vapeadores, portátiles) grandes sumas de dinero, ni joyas de ninguna clase.
 24. Mantener el celular apagado durante las horas de clase (únicamente lo puede usar durante el descanso).
 25. Portar el uniforme adecuadamente como lo establece la ordenanza de la Asamblea del Departamento.
 26. Traer con los uniformes de diario y educación física, saco o chaqueta de color negro (sin franjas, distintivos de otro color, puños de las mangas, cuello u otro segmento de color diferente).
 27. Portar el uniforme adecuadamente. A saber, los varones: la camisa de diario dentro del pantalón y la correa negra; mujeres: la falda sobre la rodilla, la correa negra; para todos: la sudadera a la altura de la cintura.
 28. Los estudiantes varones deben traer el corte de cabello bajo, adecuado con el correcto uso del uniforme escolar.
 29. Se prohíbe a las mujeres traer accesorios no adecuados, las uñas maquilladas con colores fuertes y el color de cabello extravagante (que vaya en contra del adecuado porte del uniforme).
 30. Se prohíbe fumar, ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psico-activas dentro de la institución educativa, en el transporte escolar (con o sin uniforme) o fuera de la I.E. con el uniforme escolar.
 31. Se prohíbe el uso de apodos para referirse a los demás.
 32. Presentarse a las horas de clase puntualmente.
 33. Se prohíbe tener manifestaciones afectuosas propias de la intimidad, mientras se encuentra en la Institución Educativa o mientras porte el uniforme fuera de ella en cualquier circunstancia.
 34. Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios.
 35. Mantener un excelente comportamiento en todo momento mientras porte el uniforme institucional, especialmente en el transporte escolar y el entorno del Institución, manifestando los valores cuando interactué con la sociedad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

36. Cumplir con el horario de entrada a la I.E. 06:55 a.m. y permanecer en el colegio hasta que finalicen las actividades académicas, lúdicas culturales o deportivas programadas.
37. Solicitar autorización por escrito firmada por el coordinador o rector para salir de la I.E., sin importar la razón de su salida.
38. Informar al Transporte Escolar de la Institución los datos correspondientes a la ruta escolar que le corresponde.
39. Mantener un vocabulario respetuoso, adecuado con el ejercicio académico dentro de la institución y afuera de la misma, mientras porte el uniforme del colegio.
40. Al presentarse en actividades lúdicas de la institución (Jean Day, entrega de boletines, colegio abierto, entre otros), traer la vestimenta adecuada (NO traer camisas o blusas ombligueras, pantalones rotos, blusas con escotes no adecuados, faldas cortas, chancletas, entre otros).
41. Cuando asista a reuniones convocadas, debe portar el uniforme.
42. Realizar toda comunicación referente a situaciones de cualquier índole, en el horario correspondiente a la jornada laboral de los administrativos y docentes (7:00 a.m.-01:00 p.m. y de 3:00-5:00 p.m.).
43. Realizar todos los trámites (solicitudes de información, reclamos, felicitaciones y/o quejas) cumpliendo el conducto regular, de manera escrita.
44. Hacer uso adecuado del restaurante escolar y consumir los alimentos en su totalidad y utensilios dados.
45. Cumplir en su totalidad los compromisos adquiridos al firmar la matrícula (matrícula condicional académica o comportamental).
46. La tenencia de aparatos electrónicos como: (celulares, computadores, tables, parlantes, audífonos, entre otros), además de: joyas, dinero, objetos de valor, son responsabilidad y cuidado del estudiante; la Institución Educativa no se hace responsable de la pérdida de cualquiera de estos elementos.
47. Asistir puntualmente a las clases y actos de comunidad programados por la Institución, cumpliendo con exactitud el horario establecido. (Cuando el estudiante se retire del plantel por voluntad propia o de cualquier acto programado por la Institución, deberá regresar a la Institución educativa acompañado de los padres de familia, donde explicará el motivo.)
48. Cumplir oportunamente con sus tareas e investigaciones.
49. Practicar hábitos de estudio, tanto en casa, bibliotecas y otros espacios que se brindan.
50. Estar atento y participar en clase.
51. Escuchar y respetar el punto de vista del otro.
52. Asistir a las actividades de recuperación, refuerzo y nivelación que se programen en la Institución o cada vez que los educadores lo requieran para fortalecer su desempeño académico.
53. Respetar los derechos de los demás.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

54. Aportar elementos que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas que se presentan en la Institución o fuera de ella.
55. Contribuir con la no violencia en la Institución no trayendo ningún tipo de armas blancas o corto punzantes como navaja, cuchillos, revólveres, bisturís, destornilladores, machetes, cuchillas entre otros.
56. Cuidar con esmero de su presentación personal, de tal manera que refleje orden, armonía y pulcritud, evitando el uso de accesorios inadecuados como aretes, pulseras, etc.
57. Formular cortésmente sus reclamos a directivos y profesores, y atender comedidamente sus observaciones y llamados de atención.
58. Abstenerse de practicar juegos de azar dentro del Plantel.
59. Brindar un trato amable a compañeros, profesores, directivos y empleados del Plantel.
60. Evitar acciones, expresiones displicentes, comentarios de mal gusto, vocabulario soez, apodos, gritos extemporáneos, y silbidos.
61. Hacerse responsable de daños y pérdidas ocurridas en las instalaciones, dotaciones y servicios a cuyo disfrute haya tenido acceso.
62. Mantener, proteger y conservar sano y adecuadamente el medio ambiente fuera y dentro del plantel.
63. Respetar y no usar sin su consentimiento bienes y pertenencias del plantel y compañeros.
64. Entrar a los servicios sanitarios que correspondan a su sexo y hacer uso correcto de ellos.
65. Mantener en orden los diferentes lugares donde se realizan las actividades escolares y extraescolares.
66. Colaborar en las diferentes actividades del Plantel.
67. Acudir al diálogo para solucionar problemas.
68. Preocuparse por la buena marcha de la Institución.
69. Evitar la publicación de pasquines, mensajes a través de los diferentes medios de comunicación, que conlleve a una mala imagen de la Institución y de la comunidad educativa.
70. Solicitar ante los directivos los permisos respectivos, necesarios y justificados para ausentarse, llegar tarde, o no asistir al plantel. Los retiros del establecimiento, deben ser solicitados por el acudiente quien firma la matrícula, quienes los deben retirar personalmente.
71. Ser muy justo en el análisis de todas las situaciones planteadas, lo mismo en todas las sugerencias que tenga que presentar.
72. Llevar con respecto el uniforme dentro y fuera del establecimiento, y no usarlo en lugares públicos como discotecas, billares, juegos de azar.

PARAGRAFO: El uniforme de la Institución educativa presenta las siguientes características:

➤ **Foto de alumnos uniformados**



La Institución cuenta con dos clases de uniformes: de diario y de educación física, cuyos modelos son fijados por la Institución en concertación con los estudiantes y sus representantes legales y aprobados por el Consejo Directivo, la institución por ser de carácter estatal, acatará las normas que implanten relación con la unificación de uniformes de la secretaría de educación del Norte de Santander.

UNIFORME DE DIARIO.

MUJERES: Falda azul oscura, con pliegues, a mitad de rodilla; y la correa negra; camiseta blanca de manga corta, cuello con orillo de líneas rojas, con su respectivo escudo del colegio según modelo. Los zapatos colegiales de cuero con correa, totalmente negros, medias blancas, largas, debajo de la rodilla, NO TOBILLERAS. Los adornos del cabello deben ser acordes al color del uniforme usado.

HOMBRES: Camiseta blanca de manga corta, cuello con orillo de líneas rojas, con su respectivo escudo del colegio; pantalón azul oscuro, bota recta y la correa negra. Los zapatos colegiales de cuero con cordones, totalmente negros, medias blancas, NO TOBILLERAS.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

MUJERES Y HOMBRES: Uniforme unificado por la gobernación y secretaria del Norte de Santander. Camiseta roja, con su respectivo escudo del colegio según modelo y sudadera negra, no entubada. Los zapatos son deportivos, blancos, sin marcas, ni etiquetas de color diferente. las medias de los varones son blancas, NO TOBILLERAS.

UNIFORME DE GALA: Se dará uso cuando la institución lo amerite.

MUJERES: camisa manga larga blanca, corbata azul oscuro, falda azul de diario, zapatos colegial negros y medias blancas largas hasta la rodilla.

HOMBRES: Camisa manga larga blanca, pantalón azul oscuro, corbata azul oscuro, zapatos colegial negros y medias blancas.

Parágrafo 1: Las estudiantes embarazadas deberán usar ropa apropiada a la dignidad de su estado y calidad del estudiante.

Parágrafo 2: El uniforme de diario y el de educación física deberán portarse únicamente para asistir al establecimiento de acuerdo con la actividad curricular del día o en actos representativos de este según el horario estipulado.

Todo estudiante deberá presentarse a la institución con su respectivo uniforme en caso de no hacerlo, debe presentar la excusa firmada por el acudiente, en la cual exprese los motivos por el cual no lo porta, y así, cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.

Académicos.



1. Desarrollar responsablemente todas las actividades académicas.
2. Alcanzar las competencias y desempeños para cada grado en todas las asignaturas.
3. Propiciar un ambiente adecuado de aprendizaje en el aula y fuera de ella.
4. Portar y utilizar oportunamente los elementos indispensables para el trabajo académico.
5. Entregar tareas y trabajos oportunamente y de acuerdo con los criterios establecidos en clase.
6. Participar, junto con el docente, en los procesos de evaluación y desarrollo de estrategias para reorientar las prácticas pedagógicas.
7. Presentar en las horas y fechas fijadas las evaluaciones y recuperaciones.
8. Organizar y mantener el archivo de evaluaciones, trabajos escritos y controles académicos durante el año.
9. Avanzar en la adquisición de conocimientos y aprender del acierto, del error y de la experiencia.
10. Conocer y acatar el Sistema Institucional de Evaluación.
11. Conocer y acatar los reglamentos internos de los servicios que presta la Institución.
12. Prestar el servicio social obligatorio según la resolución 4210 de 1996 emanada del Ministerio de Educación Nacional y el Decreto 1075 de mayo del 2015 de acuerdo con la organización institucional.

Son deberes del estudiante en la **tienda escolar** los siguientes:

1. Dar buen trato a las personas que atienden.
2. Usar los servicios de la tienda en el tiempo de descanso asignados.
3. Respetar la fila correspondiente y evitar comprar al sonar el timbre al terminar el descanso.
4. Contribuir al aseo depositando los sobrantes, plásticos y papeles en los recipientes dispuestos para tal efecto.
5. Depositar los envases en las canastas correspondientes
6. Mantener una higiene óptima en la manipulación de los alimentos.

Deberes en cuanto a la comunicación y la participación

1. Utilizar un lenguaje respetuoso y cortés para comunicarse.
2. Respetar las decisiones ajenas, siempre y cuando ellas no entren en contradicción con sus propios derechos o con los principios de la institución.
3. Ser prudente y responsable al expresar sus opiniones y pensamientos.
4. Respetar los principios y mecanismos democráticos para elegir o ser elegido para las distintas responsabilidades de la organización estudiantil que sean de su competencia.
5. Comunicar de manera oportuna a sus padres o acudiente toda la información que envíe la institución a través de circulares, boletines o medios electrónicos, y devolver la respuesta correspondiente.



6. Hacer uso correcto de las redes sociales, evitando comentarios ofensivos y/o discriminatorios.
7. Solicitar autorización a la persona o ente competente, antes de publicar información personal o institucional.
8. Usar el Sistema Básico de Información sólo con fines académicos.

Deberes en la participación en eventos comunitarios, espirituales, culturales, académicos y deportivos.

1. Presentar la autorización por escrito del padre de familia o su acudiente para participar en cualquier actividad, que sea fuera de la institución, previo visto bueno de Rectoría.
2. Mantener una actitud adecuada frente a los resultados obtenidos en las competencias en las que participe.
3. Cumplir con el horario asignado para llegar puntualmente al sitio asignado.
4. Bajo ninguna circunstancia se podrá portar armas o elementos que puedan ocasionar daño a la propia integridad o la de otra persona.
5. No podrá portar el uniforme o usar el nombre de la Institución en eventos o actividades que no han sido autorizadas su participación por los directivos.

En el transporte escolar.

1. Mantener un buen comportamiento en el transporte escolar.
2. Ser cordiales y seguir las instrucciones del conductor, quien es el responsable de la disciplina y seguridad durante el recorrido.
3. Mantener una postura y tono de voz adecuados, no consumir bebidas y/o alimentos, respetar a los compañeros, no hacer juegos o actividades que impliquen riesgo, no levantarse de su puesto.
4. Mantener la compostura, disciplina y normas de etiqueta.
5. Dejar su puesto en perfectas condiciones de aseo y limpieza.
6. Mantener la compostura, disciplina y normas de etiqueta.

Parágrafo 1. Quien incumpla las normas será amonestado y/o suspendido temporal o definitivamente del transporte escolar, en tal caso los padres de familia y/o acudientes asumirán la responsabilidad de trasladar a su hijo(a).

Parágrafo 2. Los daños que ocasionen los estudiantes en el bus escolar, serán cobrados al representante legal.

En el recreo

1. Respetar y escuchar de manera positiva los llamados de atención de los docentes e informarlos de cualquier anomalía o situación difícil que se presente.



2. Hacer uso correcto de las instalaciones y sus elementos y permanecer en los lugares asignados para el descanso, no quedarse en los salones de clase.
3. Respetar el orden de turno en la tienda escolar.
4. Cuando se haga uso de los balones en zonas no permitidas, se decomisarán por ocho días y serán devueltos directamente al estudiante.
5. Utilizar las canecas para depositar la basura según su clasificación.

En el restaurante escolar.

1. Llegar puntualmente y cumplir con las normas de comportamiento y buenos modales.
2. Ingresar al comedor ágilmente y en orden.
3. Mantener la compostura, disciplina y normas de etiqueta.
4. Dejar su puesto en perfectas condiciones de aseo y limpieza.
5. No ingresar elementos deportivos.

En relación con la biblioteca

1. Cumplir estrictamente el reglamento interno de la misma.
2. No consumir alimentos
3. Evitar el uso de celulares y otros equipos electrónicos.
4. Tratar con respeto a la bibliotecaria.
5. Hablar en voz baja.
6. Cuidar los elementos que allí se encuentren.
7. Responder por daños ocasionados en textos y demás materiales disponibles para su servicio.
8. Fijar y respetar el horario en el uso de biblioteca.
9. Los usuarios están obligados a conservar una conducta acorde con la naturaleza del servicio.
10. La persona encargada del manejo de la Biblioteca podrá suspender a los usuarios cuando su conducta no se ajuste a su normal funcionamiento, e informará la situación presentada teniendo en cuenta el debido proceso.
11. El deterioro de los materiales bibliográficos causará una sanción pecuniaria (económica) equivalente al valor comercial del bien o la reposición física de éste.
12. El usuario que requiera del servicio de biblioteca, solicitará en forma respetuosa y adecuada la atención de la persona responsable.
13. Al ingresar al lugar, el usuario debe presentar el carné estudiantil del Colegio o el documento de identidad, para solicitar el servicio.
14. Dar el debido trato al material bibliográfico suministrado para la respectiva consulta.



15. Cuando se trate de grupos, es conveniente que el profesor de la materia o encargado de la consulta, esté presente y/o comisione a un alumno para que responda por la adquisición y recolección de textos, como también del orden y disciplina.
16. Es necesario que los docentes coordinen la utilización de la Biblioteca, puesto que su capacidad es solo para un curso.
17. A quienes soliciten libros en préstamo por varios días se les fijará una fecha límite para su entrega.
18. Los alumnos no deben manipular los equipos de la biblioteca, sin previa autorización o en ausencia del funcionario encargado.
19. Se prohíbe consumir alimentos dentro de este sitio de estudio.
20. Al abandonar el lugar, el usuario debe dejar en buen estado de limpieza y perfecto orden el lugar que ocupa.
21. El préstamo de libros a los docentes se hará mediante un acta donde se manifieste el compromiso de devolverlos en perfecto estado y completos.
22. Los estudiantes tendrán derecho a utilizar la sala en el horario estipulado.
23. Es un deber de todos los estudiantes cuidar los implementos que hay dentro de ella.
24. Para el uso de la sala en cuanto a manejo y uso de T-BOARD, video bean, películas, charlas, conferencias y reuniones, debe estar presente el profesor para colaborar con el orden y la disciplina.
25. No se permite comer ni jugar en este sitio.
26. Los equipos los manejará únicamente el funcionario encargado.
27. Diligenciar los formatos de solicitud de préstamo, cuando consulte o retire algún material bibliográfico.
28. Solicitar renovación del material prestado, cuando requiera consultarlo por más tiempo, si no ha sido solicitado por otro estudiante.
29. En caso de que el usuario incurra frecuentemente en la demora o pérdida del material bibliográfico, el servicio será suspendido, según lo considere el encargado de la biblioteca.
30. El retirar de la Biblioteca material bibliográfico sin autorización, tendrá efectos disciplinarios.
31. El responsable de la Biblioteca debe asegurarse que el material que se presta, regrese en igualdad de condiciones.

En relación con los centros de cómputo.

Los servicios se prestan únicamente a aquellas personas que tienen un vínculo con la institución, bien sea en calidad de estudiante, docente o personal administrativo.

1. El centro de cómputo puede ser utilizado por cualquier estudiante de la institución para realizar sus trabajos académicos o incrementar sus conocimientos en forma autodidacta, con la debida autorización.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

2. Para utilizar los equipos de la sala de cómputo, deben dirigirse a las personas encargadas.
3. El alumno o profesor debe registrarse ante la persona encargada, anotando en la planilla el nombre completo, fecha, grupo, hora de entrada y salida.
4. Antes de ingresar a la sala de cómputo, el estudiante debe tener su respectivo material de trabajo.
5. Mantener un comportamiento adecuado dentro de la sala de cómputo.
6. No escribir sobre los equipos, forros, muebles, paredes u otros elementos dentro de la sala.
7. Dejar las sillas en su respectivo lugar.
8. No arrojar papeles al piso; para eso hay una canastilla dentro de la sala.
9. Tratar con cuidado los equipos.
10. No colocar los dedos sobre la pantalla.
11. Utilizar el teclado y el mouse con sutileza.
12. Dejar los equipos bien tapados después de su uso.
13. Dejar los equipos en el puesto que los encontró.
14. No utilizar CD, USB en mal estado, pueden quedar bloqueados dentro de los puertos.
15. No Consumir alimentos, golosinas, ni bebidas dentro de la sala de cómputo.
16. Evitar permanecer en horas de descanso dentro de la sala de cómputo.
17. No Utilizar los equipos multimedia para reproducir música estridente, estampar en la pantalla fotografías obscenas y demás actitudes que atenten contra la buena moral de la institución y sus integrantes. S. Evitar usar los equipos para juegos, debido a que este software conlleva al daño inminente del teclado.
18. No desplazar los dispositivos periféricos (teclado, mouse, impresora, monitor) de una computadora a otra y menos sacarlos de la sala.
19. No llevar a la sala equipos que no pertenezcan a la misma.
20. Evitar desmantelar los equipos del centro de cómputo.
21. No Sacar materiales propios de la sala de cómputo.

Parágrafo. En caso de préstamo a otras Instituciones que no estén orientadas por el colegio, deberán pagar un subsidio por el servicio y responder por los daños que causen.

En relación con los laboratorios

1. Los estudiantes deben asistir puntualmente, a las horas programadas para los laboratorios.
2. Los estudiantes deben realizar sus prácticas, únicamente dentro del laboratorio en presencia del docente.
3. Al laboratorio no pueden entrar comestibles ni bebidas.
4. Al laboratorio solo pueden ingresar con el material solicitado por el docente.
5. Todos los implementos del laboratorio deben ser recogidos y organizados después de cada práctica.



6. Los estudiantes deben reponer cualquier material por daño, deterioro o pérdida durante las prácticas.

CAPÍTULO II

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 emanada del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley 1620 de 2013. Artículo 22. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, del Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional (Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones) y demás normas vigentes, los padres de familia deberán:

1. Diligenciar personalmente la matrícula de sus hijos, en las fechas fijadas por la Institución Educativa y cumplir con los compromisos adquiridos al firmar el Contrato de Matrícula.
2. Matricular oportunamente a sus hijos e hijas y asegurar su permanencia durante la edad escolar obligatoria.
3. Las únicas personas facultadas para solicitar o recibir información de los estudiantes, son los padres de familia y/o acudiente registrado en la hoja de matrícula.
4. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
5. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
6. Asistir de manera inmediata a la I.E., cuando sea requerida su presencia por novedades académicas, disciplinarias o de salud que presente su acudido.
7. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
8. Responder cuando su hijo incumple alguna de las normas aquí definidas.
9. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;
10. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

11. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos e hijas y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
12. Realizar toda comunicación referente a situaciones de cualquier índole, en el horario correspondiente a la jornada laboral a los administrativos y docentes (7:00 a.m.-01:00 p.m. y de 3:00-5:00 p.m).
13. Realizar todos los trámites (solicitudes de información, reclamos, felicitaciones y/o quejas) cumpliendo el conducto regular, de manera escrita.
14. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
15. Apoyar a la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
16. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos e hijas, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
17. Traer vestuario adecuado (NO TRAER camisas o blusas ombligueras, pantalones rotos, blusas con escotes no adecuados, faldas muy cortas, chancletas, entre otros) al presentarse a la institución educativa por cualquier circunstancia.
18. Acudir a las reuniones, citaciones, talleres, escuelas de padres, entrega de informes académicos y demás llamados de la Institución.
19. Respetar a docentes, directivos y administrativos de la institución, expresando de manera respetuosa, por conducto regular y por escrito, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
20. Es de carácter obligatorio acudir de manera inmediata al llamado de la institución y acompañar a sus hijos en el Hospital en los eventos de salud que se presenten y que requieran su presencia, al ser dejados por el docente al cuidado del centro de salud ya que éste debe regresar a sus labores en el aula de clase. (de no hacerlo se informará a las autoridades competentes).
21. Es de carácter obligatorio adquirir el Seguro de Salud Estudiantil, en el momento de realizar la matrícula en la institución.
22. Actualizar los datos personales en la hoja de matrícula, ante el titular de grupo, la rectoría y la secretaría académica de la Institución, incluida la historia clínica o historial médico, siempre que se deba tener en cuenta para el desarrollo de las actividades académicas,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

- cívicas, o culturales, dentro o fuera de la institución (marchas, izadas de bandera, desfiles, campeonatos deportivos).
23. Colaborar con la buena presentación personal de sus hijos y su asistencia a la Institución con su respectivo uniforme.
 24. Asistir a las entregas oficiales de boletines, reuniones y demás asambleas programadas por la Institución.
 25. Mantener contacto permanente con la Institución, para hacer el seguimiento del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos y/o acudidos, atendiendo el horario establecido para ello.
 26. Justificar personalmente o por escrito a quien corresponda, los retardos o inasistencias al Plantel, de sus hijos y/o acudidos.
 27. Proporcionar al hijo(a) y/o acudidos, los implementos necesarios para el desarrollo del Proceso Educativo.
 28. Responder por los daños causados por sus hijos y/o acudidos, debidamente comprobados.
 29. Orientar y supervisar la realización de las tareas escolares por parte de los hijos y/o acudidos, después del horario de clases.
 30. Dialogar frecuentemente con su hijo(a) y/o acudidos, para reforzar la labor de la Institución en la formación y fortalecimiento del desarrollo afectivo.
 31. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y actuar coherentemente con éste.
 32. Apoyar a la Institución en el trabajo de formación integral que realiza con los hijos y/o acudidos, estableciendo parámetros coherentes de disciplina y autoridad.
 33. Contribuir y fortalecer la formación de hábitos de cumplimiento de los deberes de estudiante.
 34. Firmar los compromisos de buen comportamiento de sus hijos y/o acudidos cuando la Institución Educativa así lo determine.
 35. Comprender claramente que no basta con matricular a sus hijos en la Institución, sino que es necesario acompañarlos durante todo el proceso educativo.
 36. Seguir el conducto regular establecido en el presente Manual, en la búsqueda de soluciones a las situaciones que afecten la formación integral de sus hijos.
 37. Mantener una sana convivencia con todos los miembros de la Institución Educativa acorde con la legislación vigente.
 38. Leer, apropiarse e interiorizar el Manual de Convivencia y promover en su hijo los compromisos pactados.
 39. Las demás que por su naturaleza o encargo le correspondan.

Parágrafo: La inasistencia de los padres de familia o acudientes a tres citaciones y el abandono manifiesto de las obligaciones que tienen con sus hijas e hijos, será notificado por el comité de



convivencia escolar, coordinación de disciplina o rectoría a las autoridades competentes. (comisaria de familia municipal).

CAPÍTULO III

DEBERES DE LOS DOCENTES

A los Docentes de la Institución como parte importante del Proceso Educativo, les corresponde el cumplimiento de los deberes consagrados en el Art. 44 del Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Ley 115 de 1994, Ley 734 de 2002, como servidores públicos y como Miembros de la Institución Educativa SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, del municipio de Gramalote, Norte de Santander, los siguientes:

1. Cumplir la constitución y las leyes de Colombia.
2. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia
3. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
4. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
5. Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos.
6. Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
7. Cumplir la jornada laboral (6:50 am – 1:00 pm) y dedicar las 2 horas reglamentarias, adicionales a la jornada presencial en la I.E, a las funciones propias de su cargo.
8. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
9. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
10. Evaluar objetiva, Integral y justamente a los estudiantes teniendo en cuenta el sistema de evaluación institucional.
11. Conocer y cumplir lo establecido en el PEI, el SIEE y en el manual de convivencia.
12. Cumplir con los horarios de acompañamiento y reemplazos que le sean asignados.
13. Llevar correctamente la planeación de su práctica pedagógica.
14. Subir a la plataforma, los llamados de atención, las notas en el tiempo establecido las calificaciones y observaciones de los estudiantes a su cargo.
15. Contribuir al aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes.
16. Las demás que, para el personal docente, determinen las leyes y los reglamentos ejecutivos.
17. Asumir el acompañamiento en las novedades disciplinarias que se puedan generar en su presencia.
18. En caso de ser necesario debe acompañar el (los) estudiante(s) a coordinación e informar al coordinador o rector(a) la situación presente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

19. Diligenciar los formatos de llamados de atención en físico, actualizar esa información en la plataforma de los estudiantes para posteriormente informar al docente titular que corresponda y entregar los formatos debidamente diligenciados, para anexar la evidencia en físico al observador de cada estudiante.
20. Informar de manera inmediata a los padres de familia, acudientes o cuidadores las novedades académicas o disciplinarias que se presenten con los estudiantes.
21. Informar a coordinación de manera inmediata todas las situaciones de TIPO II y/o TIPO III, que se presenten en la I.E.
22. En caso de presentarse un evento de salud con un estudiante a su cargo, debe informar de manera inmediata a las directivas de la institución y acudiente. Llevarlo al Hospital, realizar su ingreso para dejarlo al cuidado del profesional de salud y regresar a sus labores en el aula de clase.
23. Ser ejemplo para los estudiantes en toda circunstancia y lugar.
24. Responsabilizarse de las actividades escolares que estén bajo su cargo.
25. Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo, para identificar logros, dificultades y concertar alternativas de solución.
26. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones en tiempo oportuno.
27. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los integrantes de la comunidad educativa.
28. Suministrar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes, cuando así lo requieran los padres de familia o acudientes, de acuerdo con los horarios establecidos por la Institución.
29. Hacer el seguimiento de los estudiantes en relación con la asistencia, comportamiento social y rendimiento académico.
30. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente, con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento académico de los estudiantes a su cargo.
31. A través del ejercicio docente, inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia, la conservación del medio ambiente y la convivencia pacífica.
32. Asignar actividades y tareas que ayuden a los estudiantes a reforzar, profundizar y nivelar los conocimientos construidos en clase o fuera de ella.
33. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes, sin evidenciar preferencias de ninguna clase. Estimular a los estudiantes para que aprendan que a partir de sus fortalezas pueden superar todas sus debilidades.
34. Preparar oportuna y continuamente sus momentos pedagógicos, a fin de brindar a sus estudiantes alternativas de aprendizaje.
35. Utilizar y velar por el cuidado de los materiales y recursos didácticos que le brinda la Institución para el desarrollo de procesos pedagógicos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

36. Presentar en las fechas indicadas los libros reglamentarios exigidos por la Institución.
37. Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (S.I.E.E.)
38. Informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones, antes de pasarlas a las planillas, con el fin de atender los posibles reclamos.
39. Participar activamente en todas las actividades complementarias, organizadas por la Institución Educativa.
40. Participar activamente en la formación de los estudiantes a su cargo, remitiendo oportunamente los casos especiales al Titular de grado, Coordinación, Orientación o Comité de Convivencia, según sea necesario.
41. Asesorar a los estudiantes en la realización de trabajos y demás actividades programadas por la Institución, revisando y corrigiendo oportunamente sus dificultades.
42. Inculcar en los estudiantes el amor a los valores históricos, culturales y ambientales de la Nación, Departamento y su Municipio y el respeto por los símbolos patrios.
43. Abstenerse de solicitar préstamos en dinero, en especie o cualquier otro tipo de beneficio de tipo personal a los estudiantes.
44. Informar veraz y oportunamente a la autoridad competente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causal de mala conducta y de los cuales tenga.

Artículo 41 Decreto 1278 de 2002.

1. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
2. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
3. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
4. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.
5. Mantener una sana convivencia con todos los integrantes de la institución educativa acorde con la legislación vigente.
6. Los demás consagrados en la ley y la normatividad vigente.



CAPÍTULO IV

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

DEL RECTOR (A)

El Rector como Representante legal de la Institución Educativa, le corresponde cumplir con los deberes consagrados en el Art. 44 del Decreto 2277 1979, Decreto 1278 de 2002, Art. 25 del Decreto 1860 de 1994, Art. 10 de la Ley 715 de 2.001 y la Ley 734 de 2002, y, además: proteger la vida de los miembros de la comunidad educativa en cada una de sus manifestaciones.

1. Conocer y difundir el contenido del Manual de Convivencia entre todos los Miembros de la Comunidad Educativa.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Departamental, Consejo Directivo y Consejo Académico.
3. Orientar el personal docente, administrativo y de servicios generales, en el ejercicio de sus funciones.
4. Gestionar diferentes acciones, recursos, capacitación a nivel institucional e interinstitucional, con el fin de facilitar el logro de los objetivos propuestos en el P.E.I.
5. Propiciar el diálogo cordial y respetuoso, entre los miembros de la comunidad educativa y proponer alternativas de conciliación, ante los conflictos que puedan surgir entre ellos.
6. Promover el desarrollo integral de los estudiantes que los conviertan en agentes de cambio de la sociedad.
7. Informar oportunamente a docentes, personal administrativo y de servicios, padres de familia, y estudiantes sobre las decisiones tomadas por las autoridades educativas del orden nacional, departamental, municipal y los estamentos que existan al interior de la Institución.
8. Liderar los procesos pedagógicos que se desarrollan al interior de la Institución Educativa.
9. Ser medio de comunicación con todas las instancias de orden nacional, departamental y municipal.
10. Mantener una sana convivencia con todos los miembros de la Institución Educativa, acorde con la legislación vigente.
11. Cumplir con eficiencia las funciones, para no interrumpir las labores académicas y la convivencia en general.
12. Dar un trato cordial y respetuoso a los estudiantes, directivos, docentes y comunidad en general.
13. Mantener un buen espíritu de colaboración con todos los estamentos de la Institución Educativa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

14. Desempeñar el cargo o función, sin obtener o propender beneficios adicionales a los establecidos legalmente.
15. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas y responder por las órdenes que se le impartan.
16. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo, al desempeño de las funciones encomendadas.
17. Custodiar y cuidar la información u otros, que, por razón de su cargo o función, tenga o esté dada a su cuidado, o la que tenga acceso impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, omisión o utilización indebida.
18. Permanecer en el desempeño de sus labores, mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo.
19. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas de que tuviere conocimiento.
20. Ceñirse en sus actuaciones a los postulados de la buena fe.
21. Poner en conocimiento del superior inmediato, los hechos que pueden perjudicar la administración y las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.
22. Mantener una sana convivencia con todos los miembros de la Institución Educativa, acorde con la legislación vigente.
23. Las demás propias del cargo o que le sean encomendadas.
24. Evaluar a docentes y administrativos en forma integral, oportunamente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.
25. Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones del debido proceso.
26. Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa dar información oportunamente sobre las actividades a realizar ya sea verbalmente, digital o por escrito.
27. Asumir y vivenciar la formación integral ofrecida para la institución.
28. Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar cumpliendo con los compromisos y acuerdos de estos.
29. Atender a padres y o acudientes en los horarios establecidos para tal fin.
30. Demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la institución.
31. Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la institución en todos los eventos que participen dentro y fuera de ella.
32. Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.
33. Respetar la dignidad personal sin ninguna discriminación y responder activamente a los programas y proyectos que ofrezca la institución conforme al énfasis en la reglamentación interna.
34. Promover y participar activamente en el desarrollo del PEI.
35. Respetar y hacer respetar la institución dentro y fuera de ella.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

36. Dar y ser ejemplo de disciplina y buen comportamiento.
37. Fomentar la comunicación, las buenas relaciones humanas y la cooperación entre toda la comunidad educativa.
38. Fortalecer la lealtad y el apoyo entre compañeros.
39. Vivenciar el sentido de pertenencia a través del desempeño cotidiano.
40. Ser promotor de cambio constante y facilitador de los procesos institucionales.
41. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
42. Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las funciones del cargo para el cual fue nombrado.
43. Cumplir con la Constitución Nacional y la legislación vigente.
44. Dinamizar procesos de innovación e investigación pedagógica.
45. Cumplir con el manual de funciones y procedimientos que reglamentan el desempeño laboral.
46. Promover un óptimo ambiente de trabajo con la comunidad educativa.
47. Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de todos los niveles educativos.
48. Contribuir con la prevención y mitigación de los embarazos en la adolescencia.
49. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994.
50. Las demás, propias del cargo y que no son competencia de otra autoridad y/o las estipuladas en el Manual de Funciones DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

Parágrafo: De acuerdo con la Ley 734 de 2002 del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se expide el Código Disciplinario Único), la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en el Código Disciplinario Único que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondientes.



TÍTULO III.

SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

CAPÍTULO I.

SON DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala los siguientes:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo
- II. Derecho de prioridad
- III. Derecho a la identidad
- IV. Derecho a vivir en familia
- V. Derecho a la igualdad sustantiva
- VI. Derecho a no ser discriminado
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad
- XI. Derecho a la educación
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información
- XV. Derecho de participación
- XVI. Derecho de asociación y reunión
- XVII. Derecho a la intimidad
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes
- XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet

CAPÍTULO II.

SON DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS



Los derechos sexuales y reproductivos se encuentran protegidos por la legislación internacional referentes a derechos humanos y por otros documentos de las Naciones Unidas; entre los principales instrumentos legales internacionales que los apoyan están:

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1981); Convención sobre los Derechos del Niño (1990), Programa de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995).

De manera enunciativa son:

1. Derecho a la integridad física, psíquica y social.
2. Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad afectiva, comunicativa y reproductiva.
3. Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
4. Respeto a la opción de la reproducción.
5. Elección del estado civil.
6. Libertad de fundar una familia.
7. Libertad de decidir sobre el número de hijos y la elección de los métodos anticonceptivos.
8. Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado
9. Derecho a la igualdad de sexo y de género.
10. Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
11. Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.
12. Libertad de elegir compañero(a) sexual y elegir si se tienen o no relaciones sexuales.
13. Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
14. Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar temas de sexualidad.
15. Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
16. Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
17. Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

CAPÍTULO III.

SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El aula de clase es el escenario propicio para educar a las nuevas generaciones en el respeto de los DDHH, sexual y reproductivo, así mismo son los estudiantes los llamados a tener presente estos saberes para transformar su entorno e impactar la sociedad.

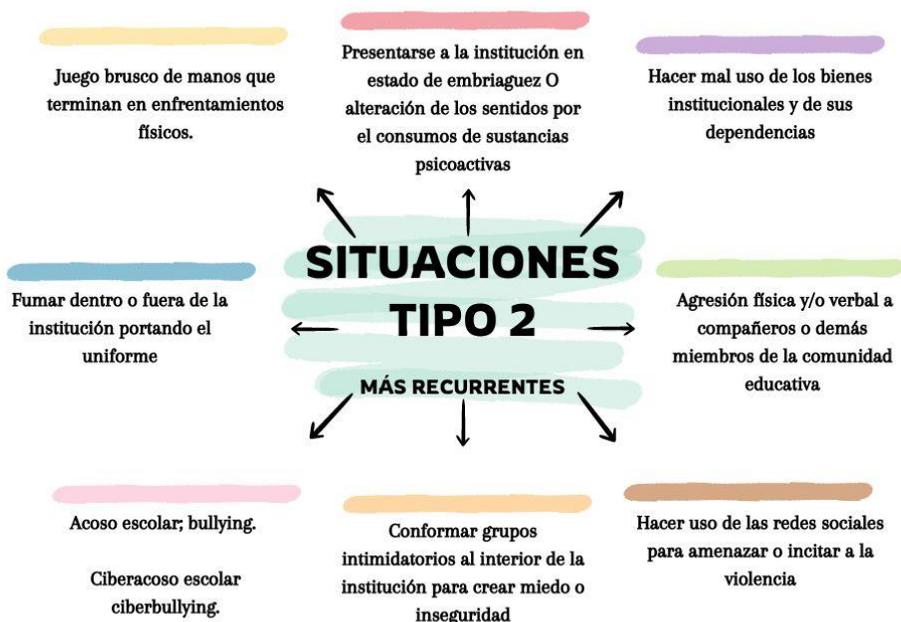


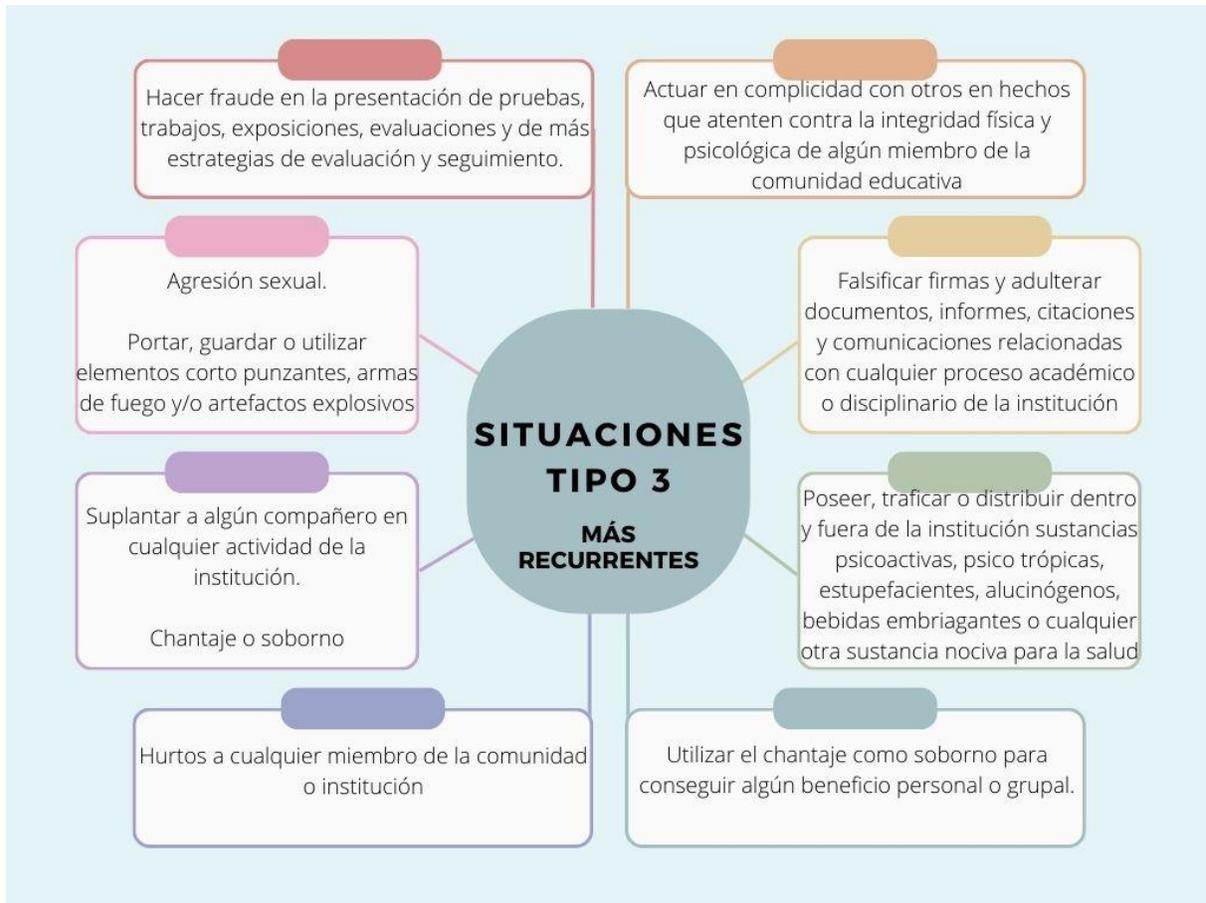
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022

DANE 154313000033 NIT 807001706-3

FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287





CAPÍTULO IV.

COMPETENCIAS Y ACTITUDES INDIVIDUALES EN CUANTO A LA CONVIVENCIA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

1. Ser dialogante para transformar las relaciones interpersonales.
2. Tener un pensamiento crítico para comprender situaciones que puedan ocurrir.
3. Reconocer en el alumno como un ser pensante y con sentimientos espirituales.
4. Concertar como la herramienta fundamental para resolver las diferencias.
5. El buen uso del celular en el aula de clase por docentes y alumnos
6. Mantener disciplina en aula de clase por el docente para no afectar el entorno.
7. Ser democrático permitiendo ambientes de aprendizaje donde la participación y la construcción de identidad sea fundamental.
8. Buena comunicación entre la comunidad educativa.
9. Comprender que nada justifica el maltrato, de niños, niñas y adolescentes.
10. Respetar las ideas, sentimientos e intereses en el salón de clase.



11. Reconocer el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia.
12. Respetar las decisiones personales en torno a las preferencias sexuales.
13. No tomar decisiones autoritarias por directivos y docentes de la institución.
14. Respetar el libre desarrollo de la personalidad
15. Entender que la sexualidad es una dimensión constitutiva de la identidad humana.
16. Respetar en el salón de clase, el derecho a la libertad de expresión.
17. Comprender la importancia de la educación sexual en el aula de clase.
18. Comprender el funcionamiento biológico de la sexualidad y la reproducción con el propósito de vivir una sexualidad saludable.
19. Brindar ambientes escolares de aprendizaje y esparcimiento, libres de humo y contaminaciones.

CAPÍTULO V.

COMPETENCIAS Y ACTITUDES COLECTIVAS EN CUANTO A LA CONVIVENCIA Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUAL Y REPRODUCTIVO.

1. Socializar con la comunidad educativa los derechos humanos, sexuales y reproductivos
2. Las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales deben ser líderes en el ejercicio de DDHH, sexuales y reproductivos
3. Generar espacios de diálogos y encuentros de integración para mejorar la convivencia escolar
4. Generar espacios de consenso dentro de la comunidad educativa que permitan la socialización y la evaluación del manual de convivencia
5. Tener el manual de convivencia como carta de navegación para mejorar los ambientes escolares de aprendizaje y resolución de conflictos
6. Colaborar colectivamente en la búsqueda de soluciones a los conflictos entre directivos docentes, profesores, administrativos y estudiantes
7. Fomentar mediante acciones concretas la participación solidaria de la comunidad educativa para mejorar la convivencia escolar.

CAPÍTULO VI.

ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN

En la institución se vive un ambiente de respeto y tolerancia hacia los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizando su libertad y orientando a que se actúe con responsabilidad de acuerdo a las condiciones de cada individuo.

Nuestra práctica pedagógica está enfocada en orientar en el cabal cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, partiendo de la primicia que el respeto de los derechos son recíprocos, por lo tanto se tiene la política de direccionar bien valores como: La tolerancia, el diálogo, la igualdad, la autoestima, la libertad y la responsabilidad, entre otros.



Basándose en el respeto de la dignidad humana, se trata a los miembros de la comunidad como fines y nunca como medios; buscando así que los procesos formativos apunten a la construcción de una sociedad donde todos se apropian de su vida y experiencia. Sin embargo como seres humanos en sus actuaciones, se han observado casos de intolerancia y agresiones físicas entre alumnos, en un porcentaje muy bajo irrespeto de padres de familia con los coordinadores y docentes.

CAPÍTULO VII.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUAL Y REPRODUCTIVO

1. Que las normas contempladas en el Manual de Convivencia, sean el punto del consenso de toda la comunidad.
2. Seguir la ruta en la solución de conflictos, establecidos en el Manual de Convivencia.
3. Socializar y aplicar los postulados de la pedagogía dialógica contempladas en el proyecto educativo institucional para alcanzar una sana convivencia.
4. Llevar a la práctica los proyectos Transversales, como una herramienta para educar en los Derechos Humanos y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
5. Vincular entidades municipales y/o departamentales, privadas, oficiales, que faciliten llevar a la práctica los proyectos transversales sobre los derechos humanos, sexuales y reproductivos actualizados en el PEI.
6. Utilizar casos presentados en la vida cotidiana, teniendo como referentes la formación en competencia ciudadana, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Dar cumplimiento a los protocolos para la ruta de atención integral de las situaciones tipo I, II y III
8. Reunir periódicamente el comité escolar de convivencia para analizar los casos que ameriten, con el propósito de lograr solucionar los conflictos entre la comunidad educativa
9. Involucrar a los estamentos como la policía de la infancia y adolescencia para la solución de las situaciones tipo II y III contempladas en el manual de convivencia.
10. Tener en cuenta las orientaciones establecidas en la legislación sobre derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. En casos de violencia intrafamiliar, maltrato, abandono o violaciones a los educandos prender las alarmas con los organismos de control oportunamente.



TITULO IV

PACTOS O ACUERDOS DE CONVIVENCIA

CAPITULO I

PACTOS DE CONVIVENCIA

Para fortalecer el ejercicio de la participación democrática, el desarrollo de competencias ciudadanas y garantizar el respeto y la protección a los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos se han establecidos los siguientes pactos con los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús:

- Defendamos la vida. (Somos únicos e inigualables no nos destruyamos)
- Respetémonos. (Nuestras acciones nos delatan)
- Seamos solidarios. (Hoy por ti mañana por mí)
- Construyamos buenas relaciones. (El respeto es la base de una convivencia agradable)
- Preservemos el ambiente. (El ambiente es nuestro.)
- Crezcamos con la institución educativa Sagrado Corazón de Jesús. (“demostraremos interés y amor por nuestra institución”).
- Salud y vida. (Mi cuerpo es mi amigo y no lo descuidare).
- Estaremos bien presentados. (La presentación personal refleja nuestra personalidad).
- Seremos puntuales. (El mejor ejemplo es estar siempre justo a tiempo).
- Vivamos momentos pedagógicos. (La improvisación conlleva al fracaso.)
- Permitamos que se valore nuestro desempeño. (El cumplimiento del deber apartar el temor de ser valorados).
- Vivamos la participación democrática. (Elegir con libertad es democracia).
- Rescatemos fechas importantes. (Los valores cívicos y culturales son una gran riqueza rescatémoslos).
- La educación responsabilidad de todos. (La matrícula, ingreso a la educación formal).
- Seguiremos los procedimientos. (Seguir el conducto regular en los protocolos evita dificultades).
- Aplicaremos el debido proceso y el conducto regular. (Los reclamos bien dirigidos son aceptados).
- Merecemos estímulos. (Todo esfuerzo merece ser reconocido)
- Formemos excelentes ciudadanos. (Las acciones hablan de nuestra educación).



CONTENIDO DE LOS PACTOS:

1. DEFENDAMOS LA VIDA.

“SOMOS UNICOS E INIGUALABLES, NO NOS DESTRUYAMOS”

Tenemos derecho a:

- Ser respetados en nuestra integridad física y moral.
- Recibir acciones preventivas y de cuidado, asistencia en la conservación de nuestra vida y la de los demás.

Tenemos el deber de:

- Cuidar y respetar nuestra propia vida y la de los demás.
- Acatar y practicar las normas que la institución disponga en cuanto a la conservación y cuidado de nuestra salud mental y física.

2. RESPETEMONOS.

“NUESTRAS ACCIONES NOS DELATAN”

Tenemos derecho a:

- Respetar nuestra dignidad humana sin importar la raza, sexo, religión y cultura.
- Ser tenidos en cuenta como miembros activos de la comunidad educativa
- El desarrollo de nuestra personalidad sin que afecte los derechos de los demás.

Tenemos el deber de:

- Dar buen trato a los demás
- Respetar la dignidad humana
- Respetar y valorar la diversidad étnica, cultural, social, sexual y religiosa de los demás.

3. SEAMOS SOLIDARIOS.

“HOY POR TI, MAÑANA POR MÍ”

Tenemos derecho a:

- Fortalecer el espíritu solidario y de ayuda a los miembros de la comunidad.
- Recibir ayuda para superar las dificultades que se nos presenten.
- Trabajar en equipo y constituir microempresas asociativas.
- Generar microempresas asociativas que respondan a los intereses y necesidades del estudiante.

Tenemos el deber de:

- Ayudar a los necesitados sin esperar nada a cambio.
- Participar en las campañas de solidaridad hacia los miembros de la comunidad educativa.



- Asumir responsablemente las normas de trabajo en equipo para lograr una sana convivencia.

4. CONSTRUYAMOS BUENAS RELACIONES **“EL RESPETO ES LA BASE DE UNA CONVIVENCIA AGRADABLE”**

Tenemos derecho a:

- Que nos llamen por el nombre.
- Que respeten nuestra opinión.
- No ser agredidos física ni verbalmente.
- Al buen nombre.
- Ser respetados en nuestra intimidad personal y familiar.
- Ser reconocido jurídicamente.

Tenemos el deber de:

- Respetar la opinión de nuestros compañeros.
- Llamar a las personas por su nombre.
- Mantener buenas relaciones interpersonales practicando la tolerancia.
- Saber escuchar cuando alguien nos habla.
- Tener un vocabulario adecuado para expresarse.
- Tener derecho a expresarme libremente.
- No agredir física ni verbalmente a otras personas.
- Tolerar y admitir las diferencias de los demás.

5. PRESERVEMOS EL AMBIENTE **“EL AMBIENTE ES NUESTRO”**

Tenemos derecho a:

- Contar con zonas verdes bien cuidadas y que den frescura y armonía
- Estar en un ambiente libre de contaminación visual y auditiva
- Contar con el servicio de agua potable en forma continua y abundante en los sitios adecuados como baños y fuentes
- Proponer y participar activamente en el manejo y preservación del medio ambiente (campañas, acciones y formas preventivas)

Tenemos el deber de:

- Cuidar pupitres, paredes con el fin de evitar la contaminación visual y el daño a los muebles de la institución.
- Hacer uso racional y adecuado del agua potable entendiendo que es un elemento vital para el desarrollo de todas las actividades.



- Mantener en condiciones de limpieza toda la institución educativa.
- Participar activamente en las campañas y programas de preservación del medio ambiente.

6. CREZCAMOS CON LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS.

“DEMOSTRAREMOS INTERES Y AMOR POR NUESTRA INSTITUCION”

Tenemos derecho a:

- Disfrutar de un ambiente propio ordenado y limpio para el desarrollo de las actividades académicas.
- Gozar de una infraestructura adecuada para el buen desarrollo de las actividades académicas como agua, luz, ventilación, pupitres entre otros.
- Reconocer la familia del estudiante como miembro activo en el proceso de formación del estudiante.
- Fortalecer y respetar el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.
- Recibir una educación íntegra; por lo tanto, Permanecerá en la institución mientras no medie causa justificada o de causa mayor que lo lleve al retiro parcial o definitivo.

Tenemos el deber de:

- Responder oportunamente los materiales didácticos y enseres deteriorados por el estudiante y efectuar las reparaciones por los daños ocasionados a las instalaciones físicas de la institución educativa.
- Utilizar las instalaciones y dependencias de la institución en forma adecuada, en la parte académica recreativa y sanitaria.
- Respetar el buen nombre de la institución, promocionando el cumplimiento de normas y valores para la sana convivencia.
- Responder con actitudes de valoración y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.
- Participar en todas las actividades programadas por la institución
- Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la institución.
- Obedecer y cumplir las normas establecidas por la institución para evitar su retiro parcial o total.

7. SALUD Y VIDA.

“MI CUERPO ES MI AMIGO NO LO DESCUIDARE”

Tenemos derecho a:

- Ser atendidos y tratados con consideración en caso de enfermedad o accidente.



- Recibir información acerca de normas de seguridad, prevención de desastres, accidentes, drogadicción, educación sexual y conservación de la salud.
- Recibir orientación en cuanto a los cambios corporales y emocionales que se dan en las etapas del crecimiento del ser humano. (sexualidad y reproducción).
- Sentirme orgulloso de mi desarrollo físico y mental.
- Ser protegidos contra el consumo de sustancias que afecten nuestra salud.
- Recibir acciones preventivas y formativas en el cuidado de nuestra salud y vida.
- Al descanso, al esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, al juego, al deporte a una formación física dirigida y a participar en la vida cultural y laboral de la institución.
- Ser protegidos contra toda clase de explotación económica, mental y física.

Tenemos el deber de:

- Comunicar a la institución el estado de salud.
- Cumplir con las normas de seguridad y prevención.
- Participar y atender a todas las campañas de prevención en salud.
- Cuidar la salud manteniendo buenos hábitos de higiene dentro y fuera de la institución.
- Abstenerse de consumir, traficar, (comprar o vender) sustancias psicotrópicas (cigarrillo), ya que el uso de ellas lleva dependencia.
- Participar en los juegos de interclases y en las demás actividades deportivas en representación de la institución
- Participar en las actividades lúdicas, recreativas, artísticas y culturales que ofrece la institución.

8. ESTAREMOS BIEN PRESENTADOS.

“LA PRESENTACION PERSONAL REFLEJA NUESTRA PERSONALIDAD”

Tenemos derecho a:

- Recibir de nuestros padres, acudientes o representantes los respectivos uniformes.
- Conocer previamente los días y horarios en que se deben portar los uniformes requeridos.
- Vestir el uniforme institucional con orgullo y decoro.
- Ser valorados y respetados por nuestra presentación personal.

Tenemos el deber de:

- Portar el uniforme adecuadamente y de acuerdo a las actividades y horarios establecidos por la institución
- Abstenerse de combinar el uniforme de educación física con el de diario o con el de gala
- Mantener un corte de cabello adecuado, manos bien arregladas y una excelente presentación



- Evitar el uso de accesorios con el uniforme.

9. SEREMOS PUNTUALES

“EL MEJOR EJEMPLO ES ESTAR SIEMPRE JUSTO A TIEMPO”

Tenemos derecho a:

- Cumplir los horarios de las actividades académicas y pedagógicas
- Recibir las clases completas y a tiempo
- Recibir los resultados académicos oportunamente
- Que nuestros mayores nos den ejemplo
- Que se establezcan, acciones preventivas y estímulos para la puntualidad
- Recibir los horarios e instrucciones claramente y a tiempo

Tenemos el deber de:

- Ser puntuales en todas las actividades académicas y pedagógicas.
- Justificar las ausencias a las actividades académicas y pedagógicas.
- Permanecer en el aula entre los cambios de clase y en los horarios de estudios establecidos.
- Solicitar los horarios e instrucciones de la institución.

10. VIVAMOS MOMENTOS PEDAGOGICOS.

“LA IMPROVISACION CONLLEVA AL FRACASO”

Tenemos derecho a:

- Participar en jornadas curriculares y extracurriculares que permitan la formación integral de los estudiantes.
- Recibir el respaldo del padre de familia o acudiente para la participación en la actividad extracurricular.
- Que nos preparen las clases, evaluaciones y actividades pedagógicas con una metodología clara.
- Ser tenidos en cuenta de manera participativa en la programación y desarrollo pedagógico.

Tenemos el deber de:

- Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares que se programan dentro y fuera de la institución.
- Asumir con responsabilidad nuestra participación en las actividades extracurriculares sin descuidar los compromisos académicos.
- Propender el buen nombre de la institución en toda participación en actividades extracurriculares dentro y fuera de la misma.



- Participar en la programación y desarrollo de actividades pedagógicas, aportando el potencial humano y máxima dedicación.

11. PERMITAMOS QUE SE VALORE NUESTRO DESEMPEÑO

“EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, APARTAR EL TEMOR DE SER VALORADO”

Tenemos derecho a:

- Ser evaluados en forma objetiva, justa e imparcial, de acuerdo con los parámetros preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Ser valorados en forma integral, teniendo en cuenta el desempeño, las competencias y el comportamiento.
- Ser estimulados a participar en las actividades curriculares y extracurriculares.

Tenemos el deber de:

- Presentar con honestidad y responsabilidad nuestros compromisos académicos.
- Actuar objetiva, justa e imparcialmente en los procesos de autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación.
- Ser consistentes que el resultado de nuestra evaluación es producto de un proceso de seguimiento integral.

12. VIVAMOS LA DEMOCRACIA

“ELEGIR CON LIBERTAD, ES DEMOCRACIA”

Tenemos derecho a:

- Conocer los pactos de convivencia y las demás normas en el momento de la matrícula.
- Participar en los procesos democráticos que organice la institución con el derecho de elegir y ser elegido.
- Formar parte de los diversos órganos del gobierno escolar.

Tenemos el deber de:

- Cumplir y acatar lo establecido en los pactos de convivencia y demás normas que rijan la institución.
- Ejercer libre y responsablemente el derecho de elegir y ser elegido en los procesos democráticos de la institución.
- Asumir con objetividad los resultados obtenidos en los procesos democráticos de la institución.

13. RESCATEMOS FECHAS IMPORTANTES.

“LOS VALORES CIVICO – CULTURALES SON UNA GRAN RIQUEZA RESCATEMOSLOS”

Tenemos derecho a:



- Crear espacios para la celebración de fechas importantes que propicien valores.
- Participar activamente en la programación de actividades cívico – culturales y deportivas que despierten nuestro entusiasmo y sentido de pertenencia.

Tenemos el deber de:

- Asistir y participar en todos los actos de la comunidad, sin interrumpirlos con actuaciones no propias para el momento.
- Organizar y participar con entusiasmo y responsabilidad en los eventos programados por la institución para la celebración de fechas importantes, acordes con la naturaleza del evento.

14. LA EDUCACION: RESPONSABILIDAD DE TODOS.

“LA MATRICULA, INGRESO A LA EDUCACION FORMAL”

Tenemos derecho a:

- Obtener de la institución una educación de calidad, de acuerdo a los estándares y competencias laborales establecidos por el MEN.
- Contar con todos los medios didácticos para nuestro desarrollo intelectual y personal.
- Recibir acompañamiento de nuestros docentes, padres y/o acudientes en todo el proceso de formación.

Tenemos el deber de:

- Ser responsables con nuestro proceso de formación integral, atendiendo a la metodología y estrategias pedagógicas establecidas en la institución.
- Mantener informado a nuestros padres o acudientes sobre el desempeño académico y de convivencia.

15. SEGUIREMOS LOS PROCEDIMIENTOS.

“DIRIGIRSE A LA PERSONA INDICADA, EVITA DIFICULTADES: PROFESOR DEL AREA, TITULAR, COORDINADOR DE DISCIPLINA, RECTORA O CONSEJO DIRECTIVO”

Tenemos derecho a:

- Recibir en forma oportuna solución a nuestros conflictos en el ámbito escolar.
- Ser escuchados y recibir un trato justo e imparcial para la solución de conflictos en el ambiente escolar.
- Recibir acompañamiento psicológico, moral, académico conocer los pasos a seguir para cada una de nuestras actividades, sugerencias reclamos o mediación.

Tenemos el deber de:

- Utilizar los recursos de dialogo y mediación frente a los conflictos que se presentan dentro y fuera de la institución.



- Aceptar con respeto las decisiones y disposición emanada por la autoridad competente.
- Respetar los pasos a seguir en cualquier situación.

16. APLICAREMOS EL DEBIDO PROCESO Y EL CONDUCTO REGULAR.
“LOS RECLAMOS BIEN DIRIGIDOS, SON ACEPTADOS”

Tenemos derecho a:

- Conocer las instancias y los mecanismos jurídicos para la resolución pacífica de conflictos
- Saber a quién acudir en caso de una queja reclamo, sugerencia o mediación.

Tenemos el deber de:

- Acudir con respeto a las autoridades del Institución para la solución de conflictos.
- Conocer cuáles son las autoridades de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús y representarlas.

17. MERECEMOS ESTIMULOS
“TODO ESFUERZO MERECE SER RECONOCIDO”

Tenemos derecho a:

- Recibir reconocimiento y exaltación por nuestros méritos deportivos, artísticos, culturales y aptitudes positivas
- Recibir diploma o mención de honor por nuestro buen desempeño académico y de gestión Micro empresarial

Tenemos el deber de:

- Competir sanamente en nuestro proceso de formación.
- Presentar proyectos microempresariales que satisfagan las necesidades del entorno.
- Reconocer y exaltar los méritos de los demás.

18. “LAS ACCIONES HABLAN DE NUESTRA EDUCACION”

Tenemos derecho a:

- Recibir una formación integral para desempeñarnos con ciudadanos ejemplares.
- Recibir formación cívica, orientada por principios éticos que desarrollan nuestras competencias ciudadanas.

Tenemos el deber de:

- Contribuir de manera constructiva en la convivencia con nuestro medio escolar y la comunidad.
- Obrar y mantener una actitud de respeto hacia los símbolos patrios e institucionales.
- Identificar y rechazar las situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales y utilizar formas y mecanismos de participación democrática en nuestro medio escolar.



TÍTULO V. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos:

- a. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se enmarcan en las situaciones Tipo I, las conductas que infrinjan las normas necesarias para garantizar la organización y desarrollo de la actividad escolar tanto en lo individual como en lo colectivo.
- b. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones que impliquen una conducta punible dentro del código de procedimiento penal colombiano o situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

CAPÍTULO II. CASOS DE SITUACIONES TIPO I.

1. Presentarse en el aula de clase sin los textos y útiles necesarios, concertados con los profesores de cada asignatura (Se considera una falta de convivencia, ya que el estudiante no podrá desarrollar las actividades de enseñanza – aprendizaje y afectará el uso adecuado del tiempo de clase y el normal desarrollo de las actividades del grupo).
2. Presentar desorden reiterativamente en trabajos que no cumplan con los lineamientos establecidos por los maestros o que no tenga la calidad esperada de acuerdo con el grado, nivel académico y exigencia según el área.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

3. Haber sido sorprendido cometiendo fraude en las evaluaciones de carácter individual, ya sea mirando las respuestas, preguntando o hablando a otro compañero durante la prueba, dar información no autorizada, tener y/o consultar textos, documentos o ayudas no permitidas. Salir del salón durante dicha evaluación sin previa autorización del profesor.
4. Llegar a clase después del horario establecido o ausentarse del salón sin autorización del docente a cargo o de la coordinación.
5. No portar de manera correcta el uniforme establecido según ordenanza de la asamblea Departamental, usar la camisa por fuera, no traer la correa.
6. Comercializar artículos de cualquier índole dentro del Institución y/o en el bus escolar (incluye ponerle precio a las tareas o trabajos escolares).
7. Uso de aparatos electrónicos en las aulas de clase sin autorización del docente y en actos culturales, cívicos, religiosos entre otros.
8. Mostrar actitudes irrespetuosas frente a los símbolos patrios y del Institución, así como en los actos de comunidad.
9. Participar en nombre de la Institución sin la debida autorización en cualquier clase de eventos.
10. Esconder, alterar, dañar o no devolver libros, material deportivo, de laboratorio que se haya entregado en calidad de préstamo.
11. No presentar oportunamente la excusa por su inasistencia a la Institución.
12. No entregar oportunamente las citaciones o circulares enviadas por la institución.
13. Traer a la Institución, mirar o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, videos, folletos o cualquier otro material con contenido clasificado legalmente como pornográfico.
14. Causar daño a las instalaciones, muebles y enseres que el Institución haya puesto para uso de los estudiantes.
15. Rayar puertas, baños y en general cualquier mobiliario o pared de la Institución.
16. Incumplir con los demás deberes de los estudiantes citados en este manual.
17. El uso de los aparatos electrónicos se permite en las horas de descanso o cuando el docente lo considere necesario en la clase.
18. Presentarse en la I.E. con el uniforme que no corresponde según el horario, sin la excusa firmada por el acudiente.
19. Provocar accidentes o caídas por no acatar las normas sobre prevención de accidentes y no evitar los sitios de riesgo detectados en la institución.
20. Utilizar indebidamente los portátiles y/o el internet, en actividades ajenas a las programadas por el docente en las salas de informática.
21. Ingerir alimentos bebidas y/o golosinas en clase, o durante la realización de eventos oficiales de la Institución Educativa.
22. Prender o usar el celular en horario de clases sin autorización del docente que lo acompaña en ese momento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

23. Tomar, o agarrar sin permiso o autorización o irrespetar los equipos, útiles, elementos u objetos personales de cualquier integrante de la comunidad educativa, sin importar la razón.
24. Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos o comentarios que afecten el desarrollo de las actividades.
25. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
26. Participar en juegos de azar dentro de la institución, que incluya apuestas de dinero.
27. Realizar, participar o propiciar desordenes en clase o acto comunitarios.
28. Promover o fomentar el desorden e irrespetar espacios de restaurante escolar, transporte, espacios deportivos o demás instalaciones de la institución.
29. Dejar desaseado o en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar/ negarse a cumplir con su turno de aseo o no colaborar con el aseo del salón de clases.
30. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del Rector de la Institución o después de la jornada escolar.
31. Desacatar las instrucciones y/o órdenes impartidas por los (as) docentes o directivos docentes de la institución educativa.
32. Se prohíbe participar en manifestaciones amorosas, dentro o fuera del colegio, mientras esté portando uniforme de la I.E.
33. Peinarse, pintarse las uñas, o maquillarse en horas de clase.
34. Llegar al colegio con maquillaje en el rostro (delineador de ojos, pestañina, rubor, labios pintados) mientras use el uniforme escolar.
35. Usar accesorios: Gorros, bufandas, ruanas, aretes grandes, pearcing, maquillaje, cortes de cabello extravagantes y tintes estrafalarios que estén por fuera de lo establecido para el correcto uso del uniforme escolar y en contra de la filosofía de nuestra institución educativa.
36. Usar audífonos durante el horario escolar (no solamente en el salón de clases).
37. Desatender, y no cumplir con las actividades programadas en clase o negarse a participar en las actividades de la clase cuando el docente se lo indique.
38. Irrespetar los turnos y filas en las diferentes dependencias de la institución o fuera de ella en actividades pedagógicas.
39. Excluir o aislar a compañeros durante el desarrollo de actividades como: trabajos en grupo, descansos, actividades deportivas y culturales, entre otras.
40. Realizar fraude mediante copia en las evaluaciones, tareas, o trabajos escritos.

El incurrir por 3 veces en la misma situación de tipo I, será causal de anotación de tipo II.
Para el caso del fraude en evaluaciones, se procede a anular la prueba, consignando en el formato de registro del estudiante el evento sucedido.



CAPÍTULO III.

CASOS DE SITUACIONES TIPO II.

1. Dar tratamiento irrespetuoso a algún miembro de la comunidad educativa o las personas que prestan servicios adicionales a la institución.
2. Utilizar apodosos o sobrenombres para expresarse, dirigirse, ofender, burlarse, humillar o someter a la burla de lo demás intencionalmente y de manera despectiva u ofensiva a cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Salir de la Institución Educativa durante la jornada, sin previo conocimiento y autorización escrita de los padres, acudientes y/o cuidadores, avalada por el coordinador o rector mediante formato escrito debidamente firmado.
4. Provocar o dirigir actos que impidan el normal funcionamiento de la institución o atentar contra su seguridad.
5. Calumniar, injuriar, difundir rumores o secretos que atenten contra la dignidad y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa, buscando con esto aislar o humillar a esa persona.
6. Expresarse o burlarse intencionalmente con ofensas, de manera despectiva u ofensiva en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Actuar como cómplice ante cualquier situación: callar, omitir, encubrir o no informar de hechos o circunstancias que afecten la convivencia escolar y que afecten la honra o el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa, el encubrimiento de faltas o el entorpecimiento de un proceso.
8. Ser responsable de hurto o su tentativa, estafa, daño en los útiles u objetos de los compañeros, profesores o cualquier otra persona de la institución, lo mismo que a cualquiera de los bienes, muebles e inmuebles propiedad de la institución.
9. Vincular a personas ajenas a la institución, para agredir a estudiantes o funcionarios de la institución.
10. Utilizar los baños sin respetar la distribución de género o hacer las necesidades fisiológicas en lugares diferentes a los asignados para tal fin.
11. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a los docentes, a las asignaturas o áreas del conocimiento, las tareas o las actividades realizadas o encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a estudiantes o profesores.
12. Realizar actividades que pongan en peligro la integridad física de las personas como, puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, etc.
13. Mantener o realizar conductas sexuales dentro de la institución tales como: besos en la boca, posturas íntimas, y en general actos inadecuados que degraden el ambiente escolar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

14. Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del Institución como: pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas.
15. Amenazar, humillar, difamar, ridiculizar, intimidar, coaccionar, incitar a la violencia, irrespetar o agredir de palabra o de hecho, psicológica, verbalmente o mediante la divulgación de contenido personal de manera digital o físicamente a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o a algún trabajador externo que preste servicios al establecimiento, tanto dentro, como fuera de ésta, en forma personal o utilizando medios de comunicación masivos, tales como: blogs, foto log, posteo, e-mail, Messenger, telefonía móvil, pancartas, murallas, etc.
16. Tenencia y uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego.
17. Tomar fotos, grabar o filmar a cualquier persona dentro del establecimiento sin el consentimiento por escrito de ésta.
18. Acosar o intimidar sexualmente a otro integrante de la comunidad Educativa.
19. La práctica de juegos sexuales consentidos entre estudiantes.
20. Realizar cualquiera acto que atente contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa o de otras personas.
21. Portar o hacer uso de armas, piedras palos, botellas, vidrios para agredir a alguna persona o para causar daño a un bien de alguno de los miembros de la comunidad.
22. Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas dentro o fuera de la institución.
23. Amenazar, coaccionar, injuriar, intimidar, maltratar física y/o psicológicamente, acosar a un compañero, profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa, en forma directa, a través de terceros, mediante algunos medios de comunicación o por otros medios virtuales.
24. Realizar actividades dentro o fuera de la Institución, que afecten gravemente el buen nombre y prestigio de la institución educativa o de alguno de sus miembros.
25. Realizar prácticas satánicas u otras actividades que atenten contra la integridad espiritual física o moral.
26. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros, mofas o expresiones faciales y corporales que busquen humillar atemorizar o descalificar, o gestos amenazantes y/o ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa;
27. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, (Incluidos: puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras).de manera culposa (como reacción, imprudencia o negligencia en una situación presentada dentro de la I.E.) siempre que no cause daño grave o permanente en el afectado.
28. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
29. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

30. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, lugar de procedencia, historia familiar, condición de salud, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
31. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
32. Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
33. Se prohíbe azuzar, incitar, convocar, fomentar y/o participar en manifestaciones violentas o riñas dentro o fuera de la institución.
34. Juegos bruscos, empujones; que no hayan ocasionado daño al cuerpo o la salud.
35. Causar daño de manera grave a los bienes de la institución.
36. Habiendo causado afectación a los bienes de la institución Educativa, el no asumir la responsabilidad y el costo de los daños causados por sí mismo o con sus compañeros en el establecimiento como materiales de laboratorio, implementos deportivos u otros de la institución.
37. Desobedecer, irrespetar o burlar las órdenes orientaciones e instrucciones impartidas por los docentes, directivas docentes y administrativos.
38. Expresarse verbalmente de forma agresiva, grosera u ofensiva frente a las instrucciones, observaciones y /o recomendaciones de los docentes y/o los directivos docentes de la Institución.
39. Programar y/o participar, dentro o fuera de la institución en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución.
40. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución y los padres – madres y/o acudientes del estudiante.
41. Agredir verbalmente o por escrito, a cualquier miembro de la comunidad educativa (Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas) con anónimos, mensajes por celular o redes sociales.
42. Esconder, dañar o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de los compañeros de la Institución.
43. Utilizar los equipos de la sede para bajar u observar pornografía o cualquier otro tipo de material que atente contra los valores promulgados por la Institución
44. Provocar accidentes o heridas que generen atención médica o incapacidad por no tener precaución y no evitar sitios y acciones de riesgo.
45. Obligar a los estudiantes a adquirir artículos para la venta o pagar por pertenecer a grupos o exigir pago por trabajos presentados.
46. Mentir a los padres, acudientes y a la institución sobre la asistencia al colegio. No asistir a la institución y hacerles creer a los padres que están en clase.



47. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución, y que represente un daño considerable. Daño de zonas verdes, plantas ornamentales, carteleras, símbolos institucionales y demás instalaciones de tipo cultural o ambiental.
48. Visitar sitios web, exhibir, reproducir o difundir dentro de las instalaciones de la institución, material pornográfico o difundirlo a través de celulares o redes sociales.
49. Presentarse a la Institución Educativa, bajo los efectos de cualquier bebida embriagante o sustancia psicoactiva.
50. Hurto de trabajos a los compañeros o suplantación para presentar los trabajos como propios ante los docentes.
51. Cometer de manera reiterada 3 situaciones de tipo I.

CAPÍTULO IV.

CASOS DE SITUACIONES TIPO III.

1. Dañar la imagen pública del establecimiento y de la comunidad educativa, tales como consumir o portar drogas, alcohol o participar en actos vandálicos, entre otros, dentro o fuera del establecimiento portando el uniforme.
2. Expende, portar, o consumir cigarrillos, alucinógenos o estupefacientes dentro de la institución educativa o fuera de ella portando el uniforme.
3. Vender, consumir, ingresar al Institución o en sus cercanías alcohol o drogas. Sin perjuicio del caso de que se configure un delito como por ejemplo el micro tráfico.
4. Realizar actos de acoso personal, conocido como Bull-ying, sea de manera personal o a través de medios electrónicos, a través de la web como, por ejemplo: Facebook, Twitter, u otro medio de almacenamiento o difusión digital.
5. Acosar, intimidar o abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad del establecimiento.
6. Incitar o inducir a otros a cometer cualquiera de las faltas clasificadas en el Manual.
7. Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación, de cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, equipos, comestibles, etc.) o información personal extraída del celular de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier otra persona, sin el consentimiento de su propietario.
8. Ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración de documentos privados o firmas, asumiendo una conducta dolosa.
9. Ser actor de injuria o calumnia sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Hurtar con violencia sobre las cosas, y/o colocando a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad o aprovechándose de tales condiciones con escalamiento, o con llave sustraída o falsa, gonzúa o cualquier otro instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

11. Obligar a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero.
12. Destruir, desaparecer o de cualquier otro modo dañar un bien de la institución o de alguno de los integrantes de la comunidad educativa mueble o inmueble.
13. Realizar acceso carnal con otra persona mediante violencia.
14. Realizar en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia.
15. Realizar acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento.
16. Inducir al comercio carnal o a la prostitución a otra persona.
17. Obligar a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución.
18. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, con intención de hacer daño en la victima (de manera dolosa).
19. Compartir fotografías privadas de estudiantes a través de las redes sociales obtenidas por cualquier medio o pedir fotografías a otros estudiantes.
20. Mantener contacto o caricias sexuales dentro de la institución educativa.
21. Consumir dentro de la institución bebidas embriagantes o sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica; o asistir al Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes, e incitar a compañeros al consumo de estas.
22. Afectar a la comunidad educativa por su pertenencia o militancia en grupos que atenten contra la paz y la seguridad, tales como pandillas juveniles, barras bravas, entre otros.
23. Ocasionar daño gravísimo a los bienes de la institución.
24. Realizar actos sexuales dentro de las instalaciones de la institución educativa.
25. Falsificar los libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, observador del estudiante u hoja de vida y demás documentos, así como el fraude, intento de fraude en evaluaciones y falsificación de notas y firmas.
26. Portar, Consumir, traficar o distribuir sustancias con efectos alucinógenos (drogas o estupefacientes) y/o bebidas embriagantes, o cualquier otra sustancia dañina para la salud humana, dentro y fuera de la I.E. usando el uniforme escolar.
27. Ocasionar lesiones Personales que generen incapacidad médica a cualquier miembro de la comunidad educativa.
28. Portar, guardar, exhibir, o utilizar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
29. Realizar o participar actos que den lugar a la configuración de alguno de los siguientes delitos: Extorsión, estafa, discriminación, secuestro (simple o extorsivo), chantaje, homicidio, proxenetismo, prostitución, actos de terrorismo, o corrupción de menores.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

30. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo.
31. Provocar accidentes que generen incapacidad permanente o lesiones de por vida.
32. Comercializar en la institución materiales o elementos robados.
33. Falsificación de notas en el cuaderno o evaluaciones y trabajos escritos, alteración de notas en la planilla del docente.





TÍTULO VI.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROTOCOLOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 41 del Decreto 1965 de 2013, los protocolos establecen los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

Por tanto, a nivel institucional se adoptan los pasos que se mencionan a continuación para realizar lo pertinente según la naturaleza de cada una de las situaciones.

1. Puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes de la institución involucrados.
2. Puesta en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la



promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

4. Garantía de la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de la institución educativa Sagrado Corazón de Jesús en niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda

CAPÍTULO II.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

Los protocolos de la Institución educativa para la atención de las situaciones tipo I a que se refiere el presente manual, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Si la falta fue cometida por un estudiante y no se requiere de la mediación con otro miembro de la comunidad educativa se procederá a la aplicación inmediata de los correctivos acordados en el presente Manual de Convivencia (diligenciamiento del formato de anotación para situaciones tipo I en físico y en la plataforma web, con copia en el observador del estudiante).
2. Si la falta fue cometida por un estudiante y se requiere la mediación frente a otro actor de la comunidad educativa se actuará de acuerdo al decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

3. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
4. Activar acciones pedagógicas como el dialogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los Pactos de aula entre otros.



5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 42 43 y 44 del presente Decreto.
6. El incurrir 3 veces en la misma situación de tipo I, será causal inmediata de anotación de tipo II.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar para que expongan sus puntos de vista.

2. Buscar la reparación de los daños causados, restablecimiento de los derechos y la reconciliación de un clima de relaciones constructivas, dejando constancia en el formato correspondiente.

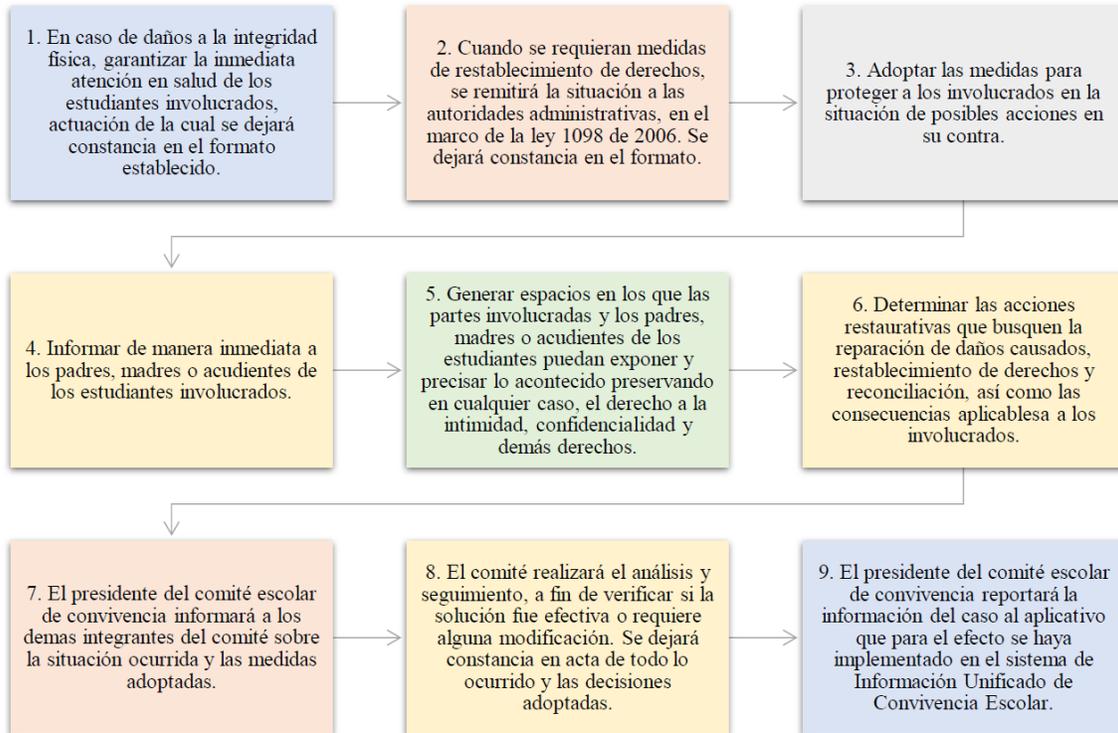
3. Activar acciones pedagógicas como diálogo, mediación, trabajo colaborativo, pactos de aula, entre otros.

4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o se requiere acudir con los protocolos establecidos.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. (Artículo 42, Decreto 1965).

CAPÍTULO III. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Los protocolos de la institución educativa para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el presente manual, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:



Parágrafo 1. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 1965.

Parágrafo 2. El proceso de suspensión o sanción se llevará a cabo de forma rápida cuando los padres ya estén notificados y se informará al comité cuando sea necesario.

Criterios de sanción para situaciones tipo II

1. *Primera vez que incurre en situaciones tipo II:* Suspensión de 4 días de las actividades pedagógicas y rebaja de comportamiento a BÁSICO.
2. *Segunda vez que incurre en situaciones tipo II:* Suspensión de 5 días de las actividades pedagógicas y el comportamiento continúa en BÁSICO.
3. *Tercera vez que incurre en situaciones tipo II:* Suspensión de 6 días de las actividades pedagógicas
4. *Cuarta vez de recurrencia situaciones tipo II:* Suspensión de 8 días de las actividades pedagógicas.
5. *Quinta vez de recurrencia situaciones tipo II:* Desescolarización de actividades pedagógicas hasta por 4 semanas académicas con talleres en casa.
6. *Sexta vez de recurrencia situaciones tipo II:* desescolarización de actividades pedagógicas hasta por 9 semanas académicas con talleres en casa.

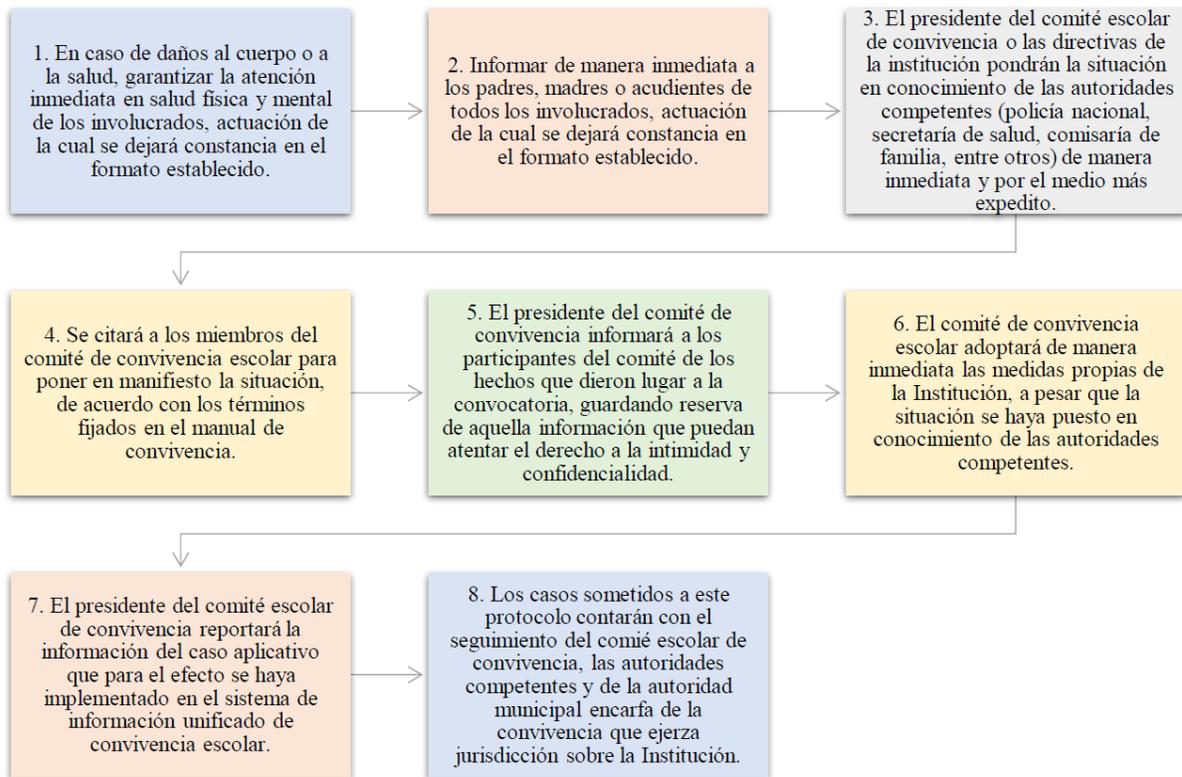


7. *Séptima vez de recurrencia en situaciones tipo II:* Cancelación del contrato de matrícula en cualquier época del año y hasta por tres años.

CAPÍTULO IV.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere en el manual de convivencia, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:



Parágrafo. La institución educativa manifiesta, que, si de las actuaciones disciplinarias se logra establecer que se está en frente de una posible violación de la ley penal, es deber, como lo tiene todo ciudadano que conozca de un hecho delictivo, el comunicar él mismo a la autoridad, como también es deber de todo funcionario público el presentar el respectivo informe al funcionario correspondiente.



TÍTULO VII.

LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

CAPÍTULO I

MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIÓN TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
3. Activar acciones pedagógicas como el diálogo, las exposiciones, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
4. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

SITUACION TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.
5. Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.
6. Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso.

SITUACIÓN TIPO III

1. Protocolo diferenciado de atención. El protocolo para el manejo de situaciones tipo III exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de



atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano. La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, la rectora del establecimiento, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona deben reportarlo a la Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Además, en el presente manual de convivencia se consideran también las siguientes **medidas pedagógicas**:

1. Amonestación verbal (en privado)
2. Amonestación escrita, con rebaja en la valoración de comportamiento, registro de control disciplinario y/o remisión a coordinación, al docente de aula de apoyo y citación al padre de familia para fijar el correctivo y el compromiso adquirido.
3. Compromiso académico y/o disciplinario.
4. Suspensión de actividades.
5. Condicionamiento de matrícula por comportamiento y/o de lo académico.
6. Suspensión de clase hasta por tres días (se refiere a la ausencia del salón más NO al establecimiento).
7. Pérdida de cupo para el año siguiente.
8. Exclusión del acto de graduación al (los) estudiante(s) que haya(n) presentado deficiencias disciplinarias, incumplimiento en responsabilidades académicas y administrativas o atentado de hecho o actitud contra la buena marcha de la Institución.
9. Cancelación de matrícula y retiro de la Institución.

Parágrafo: Las medidas pedagógicas de las faltas tendrán como fundamento el fomentar la honorabilidad de los estudiantes, la orientación de sus actos por medio de la educación de la conducta. Por ello, quedan proscritos de castigos dolorosos, afrentosos y que menoscaben de cualquier forma la dignidad de la persona. (Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia).

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS.

En cada evento hay intervención dialogada del estudiante en su proceso disciplinario y su firma dará garantía al derecho de defensa que lo cobija, de conformidad al artículo 29, inciso 3 de Constitución Nacional.

CORRECTIVOS Y COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS.

Para aplicar los correctivos se tendrán en cuenta el siguiente procedimiento de acuerdo a la clasificación de la falta, o sea tipo I, II y III.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

1. **Amonestación verbal en privado:** Basta la intervención del docente que se haya enterado de la falta. Consiste en un diálogo con el educando para hacerlo reflexionar sobre su conducta errónea y para fijar metas de rectificación, de lo cual se dejará constancia escrita.
2. **Amonestación escrita:** Competencia de docentes, directivos docentes. Se debe dejar constancia en el observador y el control disciplinario.
3. **Remitir el caso al comité de convivencia,** quienes citarán al padre de familia y en común acuerdo con el estudiante fijarán un compromiso para rectificar la(s) faltas cometidas.
4. **Compromiso académico y/o compromiso disciplinario:** Este mecanismo de corrección se aplicará durante o al final de año, por el Consejo Académico, a los estudiantes de irregular comportamiento académico y/o disciplinario. Como real y serio acuerdo entre el estudiante y sus acudientes con la Institución; con el fin de modificar sustancialmente las formas de proceder del estudiante. Los compromisos se firmarán como requisito para matricular al joven en el siguiente grado y/o continuar estudios durante el año lectivo.
5. **Si el joven reincidiera en alguna falta de las ya conocidas o presentará un comportamiento que reflejará su negligencia para mejorar o progresar en su formación, afectando con su apatía o desorden el normal desarrollo de las actividades escolares, la sanción siguiente es la matrícula en observación (académica y/o disciplinaria).**
6. **Suspensión de actividades:** El consejo Académico o los titulares en su reunión con los miembros del Comité de Convivencia Escolar con presencia del Rector analizando el seguimiento disciplinario, los compromisos adquiridos y las violaciones cometidas. Se dará por resolución de rectoría.
7. **Suspensión de clases hasta por tres (3) días:** La Suspensión de actividades académicas hasta por tres (3) días, será producto del análisis que realicen docentes junto con los titulares en reunión con el Comité de Convivencia Escolar y Rector. Se dará por resolución de rectoría y el estudiante suspendido se presentará en la Institución para cumplir con el horario normal de clases, realizando actividades académicas de investigación o trabajos académicos en la biblioteca o el bloque administrativo, siempre con el acompañamiento de un directivo o administrativo.
8. Durante el tiempo de suspensión se le contabilizarán las fallas por la ausencia del aula de clase, tanto la calificación en lo académico como comportamental se verán afectadas.
9. **Pérdida de cupo para el siguiente año:** Se tendrá en cuenta todo el proceso seguido por el estudiante, la historia de sus faltas, la actitud que tomó ante los correctivos que se aplicaron y su disposición para enmendarse o no; además la persistencia a través de los años de problemas disciplinarios. Esto se informará a los padres de familia o acudientes con un (1) mes de anticipación a la terminación del año escolar. Esta decisión será tomada con base en los criterios emitidos por el Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, Rector, se hará por resolución de rectoría.



10. **Cancelación del contrato de matrícula y retiro de la Institución:** Se hará mediante resolución de rectoría. Se efectuará motivada por una nueva falta cuando se posea matrícula en observación o al concluir el curso debido al bajo rendimiento asociado a dificultades disciplinarias o por una falta tipo I, II y III, que exija retiro inmediato o por reconocido mal comportamiento durante todo el año lectivo, o por haber obtenido valoración en comportamiento que vaya en contravía del Manual de Convivencia.
11. **Causa especial de cancelación inmediata de matrícula y retiro INMEDIATO:** El estudiante que aunque no tuviere sanciones anteriores, amenace o hiera, en cualquier parte del cuerpo, a un compañero, docente, directivo docente o administrativo, o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, con armas corto punzantes, contundentes (garrotes, piedras, etc.) o de fuego y se compruebe faltas tipo III, se le cancelará la matrícula de inmediato y será retirado INMEDIATAMENTE de la Institución sin ningún tratamiento especial. Se hará mediante resolución de rectoría

OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

A cada estudiante se le asigna un “Observador del Estudiante”, en el cual se registran, además de los datos de identificación personal, los aspectos positivos del estudiante, los que debe mejorar y las acciones pedagógicas; además, se envía un comunicado a los padres de familia, informándolos del comportamiento de su hijo. Se da espacio al estudiante para anotar sus comentarios con respecto a la falta y donde pueden firmar las personas que hayan intervenido en el caso. Los anteriores registros aparecen con la fecha respectiva.

ASPECTOS DISCIPLINARIOS. VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

El comportamiento tendrá una valoración cualitativa, que responderá al desarrollo disciplinar del estudiante en la Institución del periodo o del año, con la siguiente escala valorativa:

S-Superior:

De 4,8 a 5,0 –siempre y cuando el estudiante haya cometido 1-2 (una, o dos) falta tipo I

A-Alto:

De 4,0 a 4,7- siempre y cuando el estudiante haya cometido 3-5 (de tres a cinco) faltas de tipo I

B-Básico:

De 3,0 a 4,0 – siempre y cuando el estudiantes haya cometido 5(cinco) o más faltas tipo I o 1 (una) tipo II

B-Bajo:

De 2,0 a 3,0 – siempre y cuando el estudiante haya cometido 2(dos) faltas tipo II y 1(una) tipo III.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

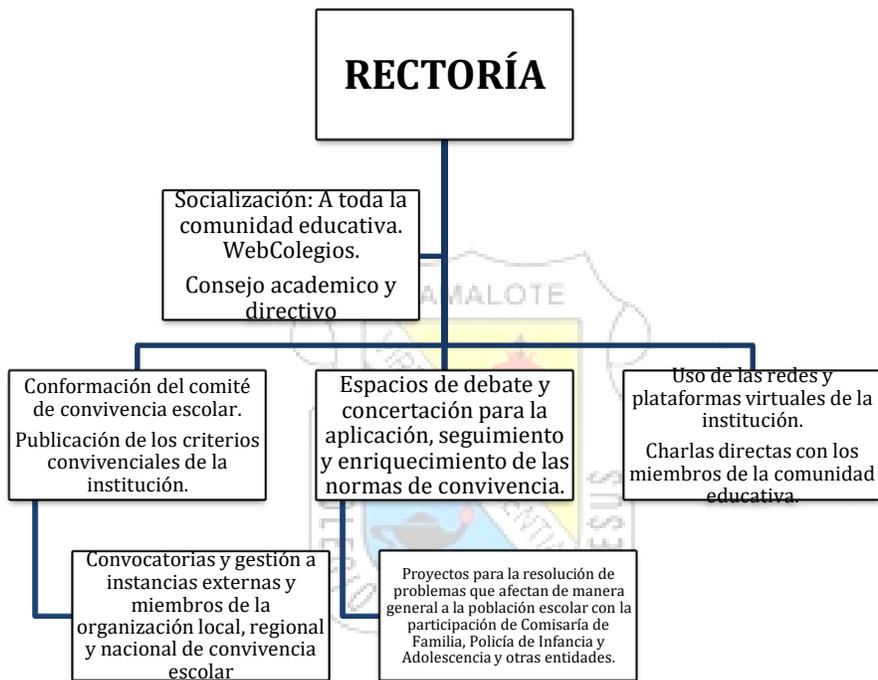
Parágrafo: Toda infracción a las normas del presente manual, conlleva a una disminución en la valoración de comportamiento.





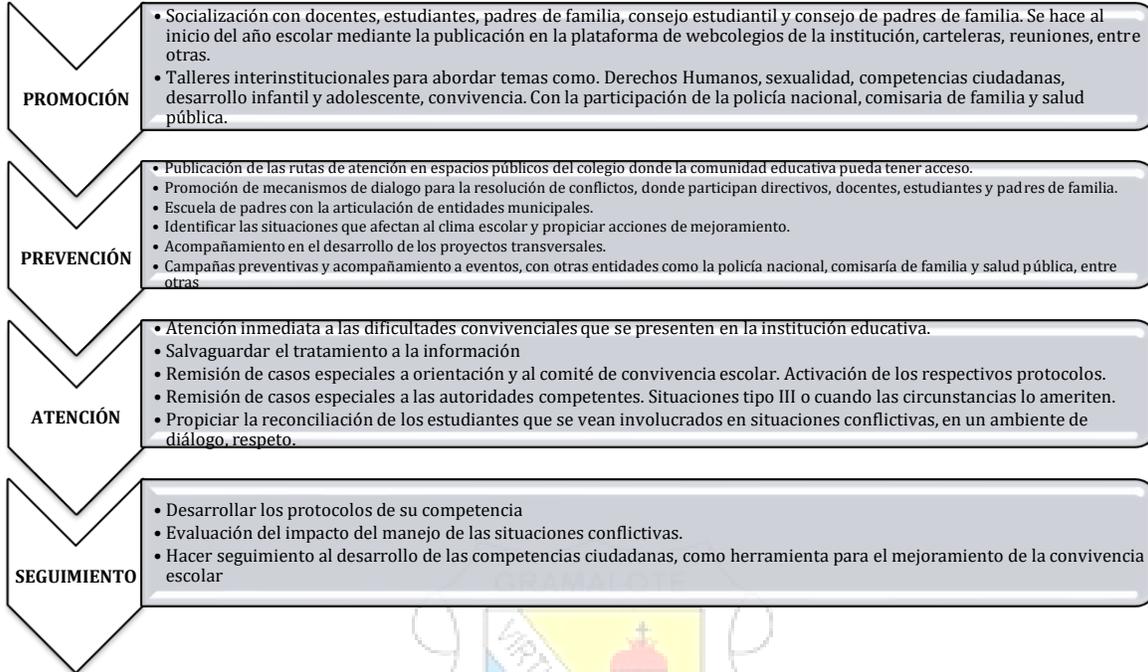
TÍTULO VIII. LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La socialización, adopción y divulgación del manual de convivencia debe darse a todos los miembros de la comunidad educativa teniendo en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas desde la rectoría, coordinación y colectivo docente de la institución:

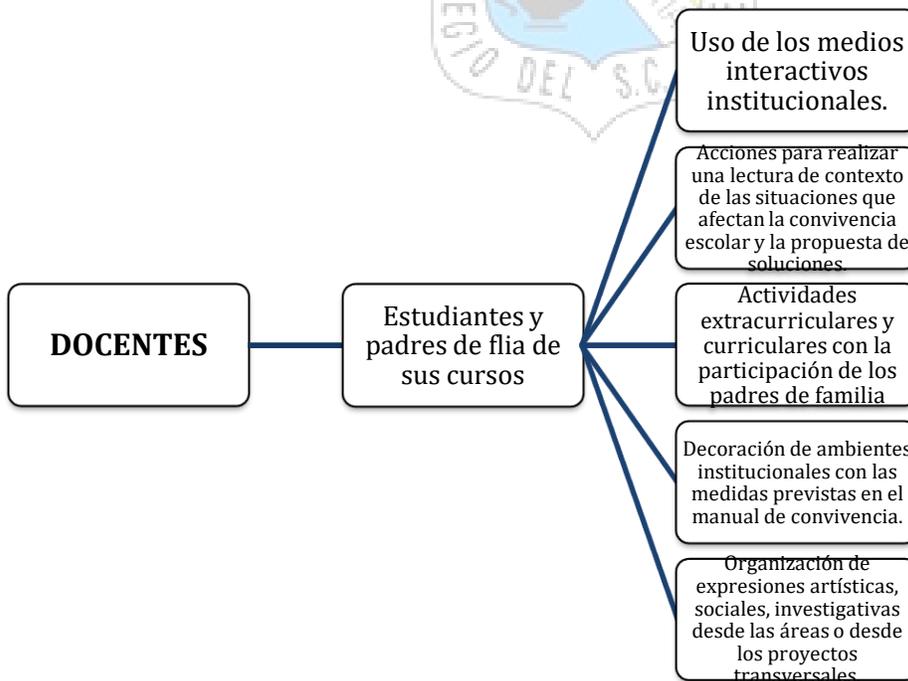




Desde la dependencia de Coordinación:



Por parte de los docentes de la institución:





TÍTULO IX.

ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.

Los principios del sistema nacional de convivencia están expuestos en el artículo 5° de la Ley 1620 de 2013, donde se indica que son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar el principio de participación, corresponsabilidad, autonomía.

PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN.

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Acciones para garantizar la aplicación del principio de participación

1. Desarrollo del proyecto transversal institucional de educación para la participación y democracia.
2. Convocatoria y organización de los procesos participativos de la comunidad educativa.
3. Evidencia de los procesos democráticos y participativos de la comunidad educativa.
4. Fortalecimiento de las instancias participativas mediante la formación y capacitación a sus actores.

PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD.

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la adolescencia.

Acciones de la institución para convocar y exigir la corresponsabilidad de la familia.



1. Organización y funcionamiento de las escuelas de padres bajo la responsabilidad del docente orientador, apoyo pedagógico y coordinadores de cada una de las sedes.
2. Socialización del manual de convivencia bajo la responsabilidad de los directivos docentes y docentes.
3. Remisión de presuntas situaciones que afectan a las estudiantes originadas en la familia a los entes de seguimiento en la ruta de atención para la convivencia escolar y en aplicación a los preceptos de la ley de infancia y adolescencia.

Acciones de la institución para convocar y exigir la corresponsabilidad de la sociedad

1. Desarrollo de acciones de proyección a la comunidad como actividades culturales, deportivas y artísticas que den a conocer la propuesta institucional y a su vez convoque a la comunidad a respaldar los procesos institucionales.
2. Activación de la ruta de atención para la convivencia escolar y la aplicación de lo preceptuado en la ley de infancia y adolescencia en cuanto a la denuncia de situaciones que atentan contra la niñez y adolescencias ocurridas en el contexto social.

Acciones de la institución para convocar y exigir la corresponsabilidad del estado

1. Desarrollar el diagnóstico del contexto que demuestre que la institución educativa conoce las fortalezas y necesidades de la comunidad en donde ejerce su campo de acción.
2. Presentar proyectos de inversión para el mejoramiento de infraestructura física, dotación y acompañamiento de los procesos pedagógicos.
3. Denunciar los supuestos hechos u omisiones de las autoridades que atenten contra la integridad de los niños, niñas y adolescentes conforme a lo preceptuado en la ley de infancia y adolescencia.

PRINCIPIO DE AUTONOMÍA.

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Acciones para garantizar la aplicación del principio de autonomía

1. Reconocimiento del principio de autonomía escolar, alcances y límites legales a través de la capacitación a todos los estamentos de la comunidad educativa.
2. Ejercicio de la autonomía escolar desde el proyecto educativo institucional y sus componentes.
3. Seguimiento a las decisiones adoptadas desde el PEI y sus componentes y su correspondiente resignificación.

PRINCIPIO DE DIVERSIDAD.

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Acciones para garantizar la aplicación del principio de diversidad

1. Seguimiento al desarrollo de los acuerdos de convivencia pactados en el presente manual.
2. Impulsó a los procesos incluyentes institucionales.
3. Desarrollo de los proyectos transversales, especialmente el proyecto de educación sexual y reproductiva, en el cual se debe enfatizar en el respeto a la diversidad.





TÍTULO X.

PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Para garantizar la aplicabilidad del manual de convivencia de la institución educativa es necesario realizar de forma periódica una serie de actividades que garantizan su pertinencia de acuerdo a las características del contexto.

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	PERIODICIDAD	SOPORTE
Realizar una lectura de las situaciones que más afectan la convivencia escolar y verificar si los protocolos y rutas de atención establecidas en el manual de convivencia para estas situaciones son idóneas.	Coordinadora Comité de convivencia	1 vez por trimestre	Actas
Aplicación de protocolos por situaciones tipo I, II o III	Coordinadora y docentes	Tan pronto se presente cualquier situación	Reporte en plataforma Webcolegios Observador del Estudiante
Validación de la aplicación de protocolos desarrollados por docentes y/o coordinadores	Coordinadora Comité de convivencia	Ordinariamente al término de cada periodo académico. O cuando sea necesario de manera extraordinaria.	Actas
Estrategias pedagógicas de divulgación del manual de convivencia	Comunidad educativa	Todo el año	Actas Webcolegios Carteleras Formación Escuelas de padres Asamblea general



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

Revisión para reconceptualización y recontextualización del manual de convivencia	Comunidad educativa	Anual	Actas
---	---------------------	-------	-------





TÍTULO XI RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO I

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es la herramienta pedagógica implementada y establecida por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 para promover garantizar y fortalecer en el sector educativo: el ejercicio de los Derechos, Humanos Sexuales y Reproductivos, la mitigación de riesgos, el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el seguimiento que ocurre en los diferentes contextos, propone alternativas de solución adecuada de conflictos y acciones preventivas y correctivas convirtiéndose en una respuesta integral por medio de la formulación de procesos y protocolos.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar posibilita en los establecimientos educativos el logro de los siguientes resultados:

- a. **La formación de sujetos activos de derechos:** con el desarrollo de competencias ciudadanas, autónomas, con capacidad para exigir, promover y respetar la dignidad humana, la convivencia pacífica, la participación democrática y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- b. **Reconocimiento e integración y articulación genuina de la comunidad educativa:** los pensamientos opiniones y sentimientos de cada miembro son valorados, respetados y atendidos pedagógicamente con una atención especial.
- c. **Transformación:** surgen necesidades de renovación y actualización en las prácticas educativas y estilos de docencia que favorezcan la convivencia escolar y la construcción de ambientes democráticos.
- d. **Mejoramiento del clima escolar:** la atmósfera de trabajo y la armonía de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa fortalecen la formación integral del grupo.

En la formulación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, se tendrán en cuenta:

- A. Las Situaciones Tipo I, II, y III.
- B. Los Protocolos
- C. Los Componentes de la Ruta (Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento).

EL DEBIDO PROCESO



En su artículo 29, la Constitución Política de Colombia expresa que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

PRINCIPIOS

1. **La legalidad de la situación**, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia
2. **La legalidad del debido proceso**, el cual debe estar consagrado en el protocolo para la atención de determinada situación.
3. **Participación**: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita
4. **Reconocimiento de la dignidad humana**: Respeto al estudiante en el resarcimiento de a falta.
5. **Presunción de inocencia**: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. **Igualdad**: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
7. **Motivación**: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada
8. **Imparcialidad**: por medio del cual el fallo se debe dar con equidad y justicia para todos los implicados en la situación.
9. **Favorabilidad**: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido
10. **Causal de atenuación**: Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:
 - El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
 - Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
 - El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
 - Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.



- El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero mayor edad o un supervisor.
 - El buen comportamiento anterior.
 - Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
 - Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
11. **Causal de agravación:** Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.

También la falta se puede agravar por las siguientes circunstancias:

- Ser reincidente en la comisión de la falta.
 - Cometer la falta para ocultar ó cometer otra.
 - El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
 - Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
 - Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
 - Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
 - Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.
 - La premeditación o planeación de la falta.
 - La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
 - El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.
12. **Derecho a la defensa:** El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en los formatos de situación Tipo I, Tipo II, Tipo 3 según corresponda y en el observador del estudiante, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis
13. **Recurso de reposición:** Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, para que reconsidere la sanción, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. En la notificación se debe explicitar este derecho
14. **Recurso de apelación:** Se presenta por escrito ante la instancia inmediatamente superior, superada la etapa del recurso de reposición

CAPÍTULO II

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para lograr los objetivos propuestos en la formulación de La Ruta de Atención Integral tendremos en cuenta el desarrollo de sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

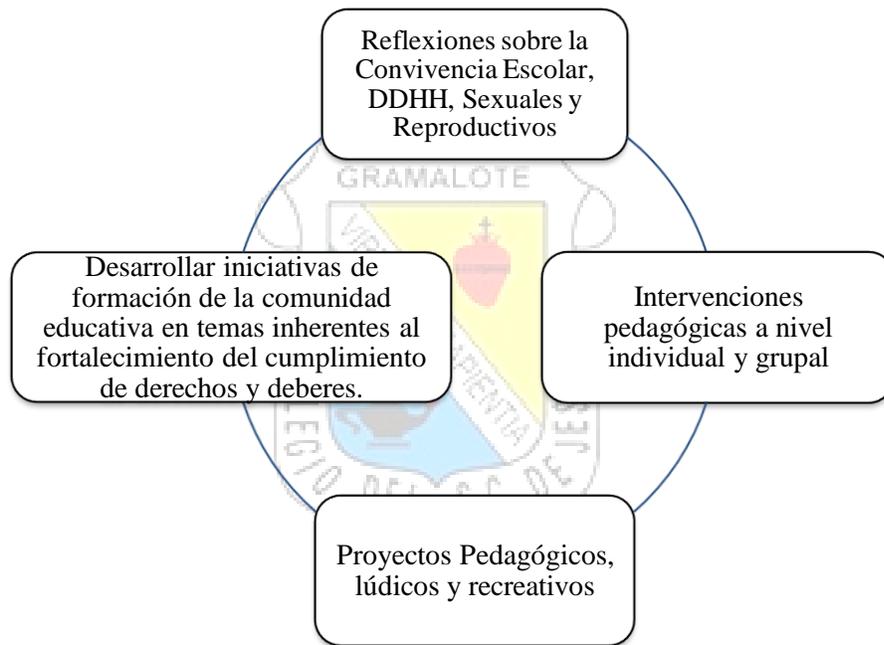


SITUACIÓN TIPO I

1. PROMOCIÓN

Es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. En este sentido el art. 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de la promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los Derechos Humanos, Reproductivos y Sexuales los cuales determina la calidad del clima a organizar y los criterios de convivencia escolar. Este componente incluye 3 actividades: movilización de personas y formas de pensar, formulación de políticas institucionales y el desarrollo de iniciativa de proyectos.

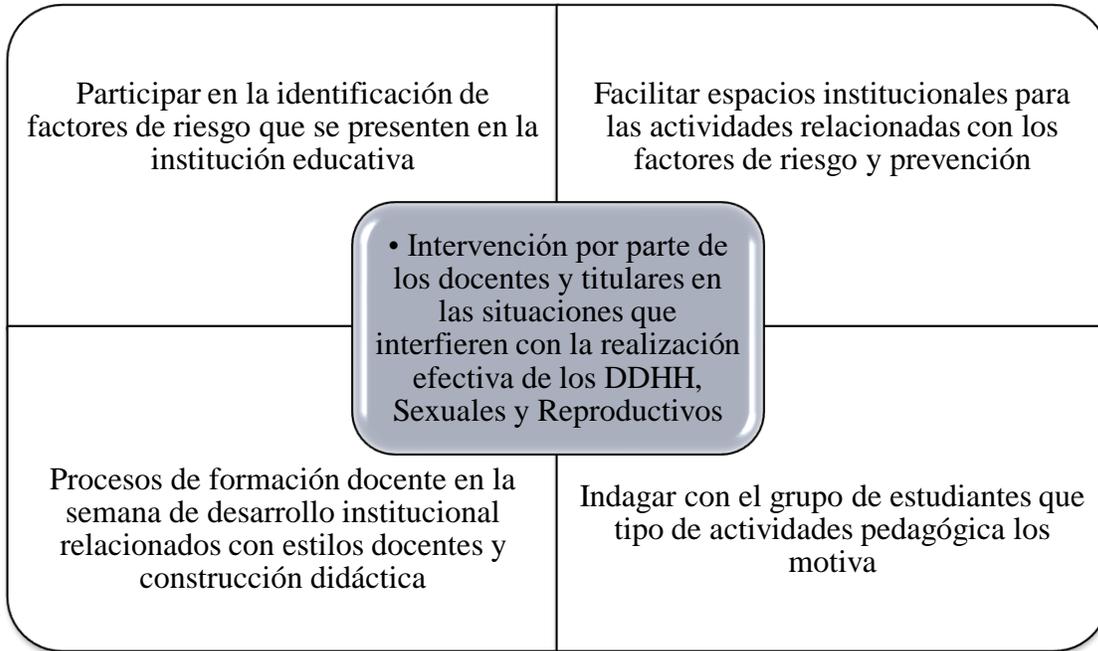
La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús realizara las siguientes actividades de promoción:



2. PREVENCIÓN.

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipada para evitar un riesgo. En el marco del decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de DDHH, DHSR, y la convivencia escolar.

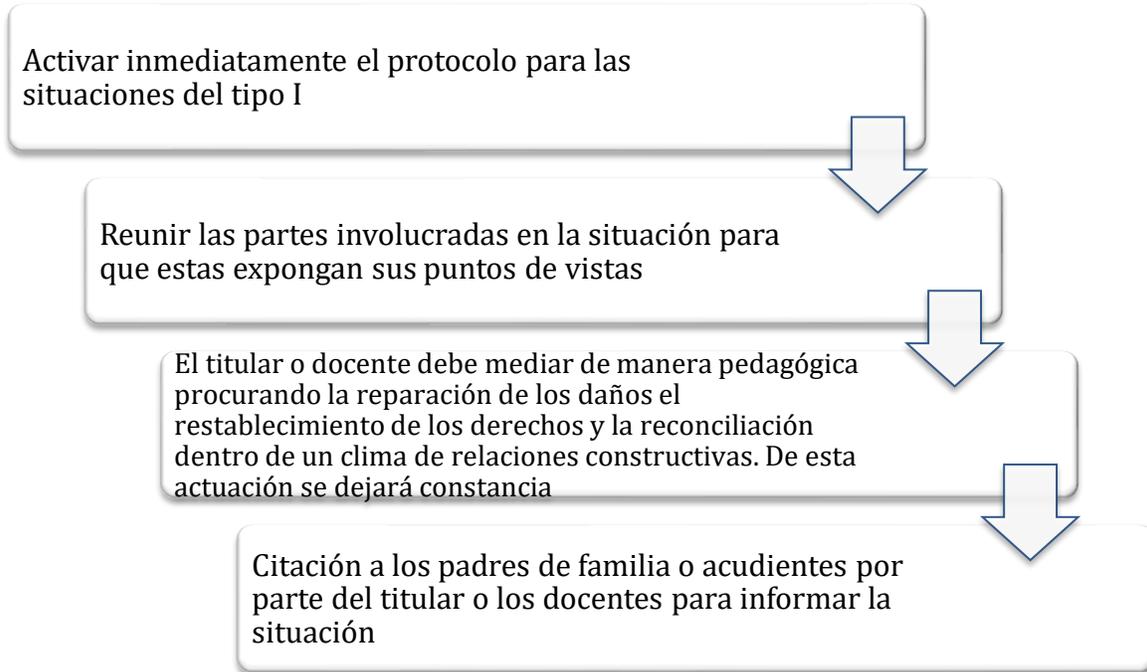
La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús realizara las siguientes estrategias para la prevención:



3. ATENCIÓN.

Se refiere a atender prestar atención con especial cuidado. En el marco de la ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

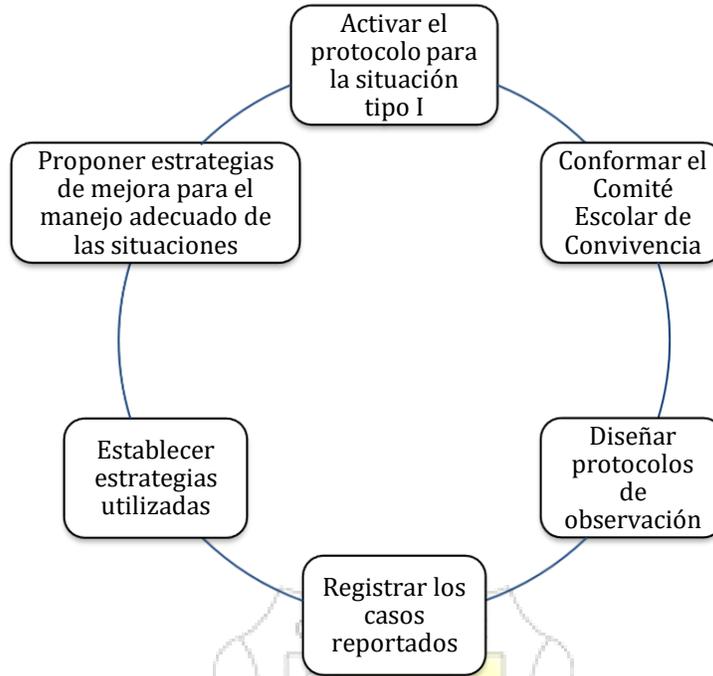
La institución educativa Sagrado Corazón de Jesús realizara las siguientes actividades:



4. SEGUIMIENTO.

Se define como el mecanismo para comprobación de análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral especialmente el registro y el seguimiento de las situaciones tipo II III tal como se define en el Decreto 1965 de 2003.

La institución educativa Sagrado Corazón de Jesús realizara las siguientes actividades:



SITUACIONES TIPO II

<p>1. PROMOCION.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal. • Reflexiones sobre la Convivencia Escolar, Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos. • Proyectos pedagógicos, lúdicos y recreativos. • Promover el respeto por los DDHH y DHSR y la diversidad de pensamiento • Promover el desarrollo de las 	<p>2. PREVENCIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervenciones por parte de los Comité Escolar de Desarrollo Humano en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. • Promover efectivamente la competencia de la mediación que caracterizada por la concepción positiva del conflicto. 	<p>3. ATENCION.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se activan los protocolos para la situación tipo II. • Citación a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos, dejando constancia de la actuación. • Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de 	<p>4. SEGUIMIENTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El docente activa inmediatamente el protocolo para la situación tipo II. • Seguimiento de la situación por parte del Comité Escolar. • Entrevista entre el rector, el padre de familia y el estudiante periódicamente. • Encuentro periódicos de los padres de familia, la coordinadora y el docente del comité de convivencia.
---	--	---	--



<p>competencias ciudadanas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Práctica de la participación democrática. • Realización de talleres para el desarrollo de competencias ciudadanas donde articulen los procesos de transversalización curricular. 	<p>los derechos y la reconciliación dentro de un clima de las relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remisión al Comité de Convivencia Escolar. • Remisión a profesionales externos en los casos que se haga necesario contar con la valoración y acompañamiento de los mismos haciendo entrega de los respectivos informes de acompañamiento. 	
---------------------------------	---	--	--

SITUACIONES TIPO III

<p>1. PROMOCION.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal. • Reflexiones sobre la Convivencia Escolar, Derechos 	<p>2. PREVENCIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervención por parte de los Comités de Convivencia Escolar Institucional en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo 	<p>3. ATENCION.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la atención inmediata en salud física o mental mediante la remisión a las entidades competentes. 	<p>4. SEGUIMIENTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de la situación por parte del comité de Escolar de Convivencia Institucional, la autoridad que asuma el conocimiento y del
---	---	--	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287

<p>Humanos, Sexuales y Reproductivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos Pedagógicos. • Fortalecer en los estudiantes actitudes y competencias para la vivencia de los DDHH, Sexuales y Reproductivos, el ejercicio de la autonomía y la convivencia. 	<p>de los DDHH, Sexuales y Reproductivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Citación a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos. • Informar a las autoridades competentes sobre las situaciones que se hayan presentado. (Policía Nacional, ICBF, Comisaria de Familia, Personería Municipal, según corresponda el caso). • Intervención por parte de los orientadores del Desarrollo Humano en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos Sexuales Reproductivos. • Dejar constancia de las situaciones presentadas. • Remisiones a profesionales externos, en los casos que se haga necesario contar con la valoración y acompañamiento de los mismos. 	<p>comité municipal de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y acompañamiento por parte de las personas delegadas por parte del Comité de Convivencia Escolar institucional para tal fin.
---	---	---	---



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO GRAMALOTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022

DANE 154313000033 NIT 807001706-3

FIRMA DEL RECTOR, REGISTRADA EN SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, LIBRO 7, FOLIO 287



		<ul style="list-style-type: none">• Estudio y valoración del caso por parte del Comité de convivencia Escolar Institucional.	
--	--	--	--

